

La alternativa al TIPNIS:

Que **Brasil y Chile** hagan sus caminos por otro país

Pág. 31

Además en este número:

Se prepara la restitución del triángulo energético

Pág. 4

Perspectivas de desarrollo sustentable desde la aplicación del derecho de consulta previa para los pueblos indígenas

Pág. 11

Soberanía alimentaria y monopolio mundial de los alimentos

Pág. 20





31

ÚLTIMO MOMENTO: Al cierre de edición, rescatamos la noticia de la brutal intervención policial al campamento de los marchistas indígenas, movilizadas en defensa del TIPNIS y sus derechos constitucionales. El operativo se habría producido el pasado domingo 25 de septiembre cerca de la población de San Juan de Chaparina, dejando un saldo de heridos y desaparecidos entre hombres, mujeres y niños indígenas.

- 4** Se prepara la restitución del triángulo energético

- 11** Perspectivas de desarrollo sustentable desde la aplicación del derecho de consulta previa para los pueblos indígenas

- 16** Estado de situación de los derechos colectivos

- 20** Soberanía alimentaria y monopolio mundial de los alimentos

- 29** El Apunte: ¿Se prohibieron los transgénicos en Bolivia?

- 31** La alternativa al TIPNIS: Que Brasil y Chile hagan sus caminos por otro país

- 33** Crónica de conflictos mineros en Bolivia y en Latinoamérica (Mayo - Agosto, 2011)

Revista de análisis e información sobre políticas públicas en recursos naturales, industrias extractivas y medio ambiente.

Las opiniones expresadas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las opiniones de la institución.

Porque escribimos para usted, su opinión nos importa...
Escribanos a: investigacion1@cedib.org

SUSCRIPCIONES

Si desea suscribirse a la revista, por favor envíe un mensaje a nuestro correo electrónico difusion@cedib.org, o llame al telf. (04) 4252401

Precio de venta en todo el país: Bs 10.-

La reproducción de todos los artículos de esta revista está permitida citando la fuente.

Cochabamba - Bolivia

Esta publicación se hace posible gracias al apoyo solidario de:



Centro de Documentación e Información Bolivia

Calle Calama Nº E-255
entre Nataniel Aguirre y Esteban Arze
Teléfonos: 425-7839, 425-2401
Cochabamba Bolivia

Si perdemos el TIPNIS perderemos las TCOs y las Áreas Protegidas

Crece la alarma por un enfrentamiento entre los colonizadores que bloquean Yucumo y los indígenas que marchan exigiendo básicamente sus derechos constitucionales. La meta de los bloqueadores según sus dirigentes es forzar a los indígenas a dialogar con el gobierno; y que retiren su oposición a la carretera del TIPNIS y sus demandas de tierra y territorio. Sus intereses son claros. Ya antes de la marcha, el máximo dirigente nacional de los colonizadores, G. Aliaga, dijo: “Tarde o temprano entraremos al TIPNIS por tierras” y “...que estaban decididos a atacar a los indígenas” si marchaban contra la carretera.

El 7/9 llegaron 450 policías al bloqueo; según el gobierno no desbloquearán y no dejarán pasar la marcha; y ahora sobran testimonios de que permiten a los bloqueadores revisar movilidades, decomisar alimentos, incluso detener personas; actuando como una especie de parapoliciales. Pese a los hechos y a las propias declaraciones de los bloqueadores, prometiendo “reventar” a los marchistas y a los que se solidaricen, el gobierno niega que exista el bloqueo y que sea violento. La policía además reprimió bloqueos indígenas en otras partes del país a favor de la marcha.

Como los colonizadores, Morales objetó las demandas de tierras de los indígenas “...cuando son los principales beneficiarios...”; y ante esta situación en las TCO, dijo que promoverá un debate, ya que en promedio cada familia tiene más de 800 has (también dijo 450 has). G. Aliaga a su vez, quería debatir con los indígenas porque “cada uno de ellos tienen más de 20.000 has”, y pidió se apruebe la ley de tierras propuesta por el Pacto de Unidad. En conclusión detrás de bloqueo de Yucumo están los planes de liquidar los TCOs y los grandes tratantes han sido perdonados.

La forma en que el gobierno condujo las negociaciones es compleja. Lanzó una campaña de acusaciones contra los dirigentes marchistas basadas, entre otras, en una lista de llamadas a la embajada de EE.UU., sin especificar cuál era el delito; acusó a las ONGs de financiar la marcha e inclusive a las NN.UU. y al Defensor del Pueblo de estar afiliados a la marcha.

Al inicio de la marcha el ministro Romero, dijo “No hay conversación posible...(con)...una marcha cuando ésta no está justificada.” Luego quiso meter otros sectores a la consulta previa poniéndolos en conflicto con los indígenas. Y recién, el canciller Choquehuanca, a modo de negociar, dijo a los marchistas que las decisiones que toma el Presidente sobre la carretera no se cambian. Después les entregó la respuesta del Presidente a sus peticiones, manifestando su disposición de realizar la consulta con todos los habitantes del TIPNIS; pero al mismo tiempo, el Presidente anunciaba que iría al TIPNIS, a conversar con los desertores de la marcha, promoviendo la división entre los consultados.

Pese a que el Presidente se negó a ir a negociar a la marcha, asistió de buena gana a un evento organizado por la constructora de la carretera, la OAS, (parte en el conflicto) donde estuvo Lula. Morales, además de Presidente mantiene su cargo de principal dirigente de los coccaleros, -otra parte en el conflicto- y en esa condición es responsable de las amenazas y acciones que estos están tomando, además de la responsabilidad de mantener dos cargos, en este caso, incompatibles.

En cuanto a la consulta, aparte de no cumplir la normativa, el gobierno la continúa degenerando. A pesar de estar constitucionalizada, dijo Morales, “no tienen carácter de obligatoriedad...”. Para Romero, “el gobierno está obligado a la consulta previa solamente a las comunidades involucradas”, desconociendo la integralidad de los TCOs y también desconociendo a la CIDOB. También pretendieron sustituir a los indígenas por otros sectores para la consulta y lo mismo consultar solo a una parte de los indígenas, ignorando a los dirigentes legalmente elegidos. Pero la figura legal es simple, como declaró el Defensor del Pueblo, el contrato con la OAS es ilegal por no haber cumplido primero con la consulta previa, esto es que los derechos de los indígenas son pisoteados desde hace años.

Para concluir, estamos ante el peligro de un ataque -no enfrentamiento- a los marchistas por fuerzas civiles y policiales, si eso ocurre, las responsabilidades son por demás evidentes ■

LA FORMA EN QUE EL GOBIERNO CONDUJO LAS NEGOCIACIONES ES COMPLEJA. LANZÓ UNA CAMPAÑA DE ACUSACIONES CONTRA LOS DIRIGENTES MARCHISTAS BASADAS, ENTRE OTRAS, EN UNA LISTA DE LLAMADAS A LA EMBAJADA DE EE.UU., SIN ESPECIFICAR CUÁL ERA EL DELITO; ACUSÓ A LAS ONGS DE FINANCIAR LA MARCHA E INCLUSIVE A LAS NN.UU. Y AL DEFENSOR DEL PUEBLO.



Se prepara la restitución del triángulo energético

El primer gobierno de Sánchez de Lozada impulsó la privatización de los hidrocarburos en el marco de una política a la que denominó el triángulo energético consistente en la capitalización de YPF, la imposición de una nueva ley de hidrocarburos (la Ley N° 1689) y la exportación de gas a Brasil (iniciada en 1999); el último vértice del triángulo o la exportación terminó siendo en realidad la columna vertebral de todo un modelo energético extractivista ya que desde entonces el país ha multiplicado sus exportaciones y los ingresos nacionales se han tornado cada vez más dependientes de las mismas. Precisamente el aumento de los ingresos provenientes de la exportación del gas es para el gobierno actual el resultado tangible de la “nacionalización”, es decir la exportación de materia prima es el eje central de la actual política energética sin que se vislumbre su transformación. En el corto tiempo en que se ha impuesto este modelo sus resultados son evidentes: mayor exportación de materias

Por: **Marco Gandarillas G.**
Investigador CEDIB



EL TRIÁNGULO ENERGÉTICO DE GONI, ADEMÁS DE LA EXPORTACIÓN DE GAS A BRASIL, IMPLICABA LA CAPITALIZACIÓN DE YPF Y UNA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS. CON LA “NACIONALIZACIÓN” HE-MOS RECUPERADO LA MAYORÍA ACCIONARIA EN LAS EMPRESAS EN QUE FUE PRIVATIZADA YPF. LAS TRANSNACIONALES DEMANDAN CAMBIOS EN LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS LO QUE DEFINIRÁ EL RUMBO DE LA “NACIONALIZACIÓN” Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES; LAS TRANSNACIONALES SE ALISTAN A RECOMPONER EL TRIÁNGULO ENERGÉTICO.

primas con predominio de las transnacionales, crisis energética expresada en mayores importaciones y problemas fiscales y, finalmente, problemas de reservas que en la búsqueda de soluciones de corto plazo comprometen a territorios indígenas y áreas protegidas como el TIPNIS.

Bonanza con la venta de materia prima

“En el fondo, la dicotomía nacionalización o privatización de las riquezas naturales de un país, refleja la lucha a muerte

entre dos polos opuestos por controlar y usufructuar las ganancias que generan esas materias primas. Poseer su propiedad, pero sin generar ganancias o que éstas se vayan para otros, no sirve a la soberanía y potenciamiento económico de un país. No contar con la propiedad de las materias primas, pero utilizarlas para controlar la riqueza que generan, le sirve a medias. En cambio, ser propietario (artículo 1 del Decreto) y encima apropiarse de la riqueza que esas materias primas generan (artículo 4 del Decreto) es la clave de su control real, ma-

CUADRO N° 1 **PRECIOS DEL GAS NATURAL DE EXPORTACIÓN**

| CONCEPTO | UNIDAD | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|---------------------------|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Precio al BRASIL | \$us/MMBTU | 1,01 | 1,51 | 1,66 | 1,47 | 1,90 | 2,04 | 2,59 | 3,77 | 4,07 | 6,65 | 4,96 | 6,03 |
| Precio a ARGENTINA | \$us/MMBTU | | | | | | 1,59 | 2,54 | 4,17 | 5,16 | 8,54 | 5,88 | 7,27 |

Fuente: Elaboración propia en base a Rodríguez Cáceres y YPFB

terial y efectivo. Y eso es justamente lo que se hizo con el Decreto de Nacionalización: nacionalizamos las materias primas hidrocarburíferas y además nos apropiamos de la riqueza económica que ellas generan por su uso y venta. El Estado boliviano tiene uno de los Government take (control de la ganancia gasífera a favor del Estado) más altos del mundo, oscilando entre un 74% a un 90%¹¹

La “nacionalización” de los hidrocarburos tiene para el gobierno un resultado central: el incremento de los ingresos del Estado. Sin entrar en los detalles de cómo se ha producido este evidente aumento, que de acuerdo a datos de YPFB pasaron de 279 millones de dólares en 2004 a 1.688 millones en 2010, se señala que es resultado directo de la nacionalización o dicho de otro modo de la acción del gobierno.

Al respecto es necesario hacer algunas precisiones. La primera, es que fue la Ley No. 3058 de mayo de 2005 -redactada con la participación de parlamentarios del MAS²- la que estableció el Impuesto Directo a los Hidrocarburos del 32%³ y que elevó la participación del Estado al 50%. La segunda, es que el Decreto Supremo No 28701 (conocido como de nacionalización) gravó con un 32% adicional la producción de los megacampos gasíferos por tan solo 180 días⁴. Finalmente, el porcentaje adicional de ingresos que sobrevienen del modelo de distribución de las utilidades entre YPFB y las transnacionales, establecido en los contratos de operación suscritos en octubre de 2006, son objeto de mucha polémica ya que dependen del nivel de reposición de inversiones a las empresas transnacionales⁵.

En resumen, sin los ingresos adicionales del IDH no se habría producido tal bonanza⁶. Existen además otros factores a los que el gobierno suele restarles importancia. Por un lado, el incremento de los precios de exportación y, por otro, el incremento de los volúmenes producidos. Ambos factores, ligados al aumento de la participación

porcentual del Estado por el IDH, son los responsables de la extraordinaria coyuntura de ingresos fiscales por hidrocarburos.

Ateniéndonos al incremento de los precios de exportación⁷, en el cuadro N°1 podemos observar, en el caso del gas de exportación al Brasil, que de un precio de 2,04 dólares por MMBTU en 2004, en 2010 éste se incrementó a 6,03 (promedio aritmético), es decir creció en alrededor de 300%. En el caso del gas de exportación a la Argentina, el precio osciló entre 1,59 en 2004 a 7,27 en 2010, o lo que es lo mismo creció en más de 400%. Tales aumentos son resultado principalmente de factores internacionales no atribuibles directamente a la política del gobierno⁸.

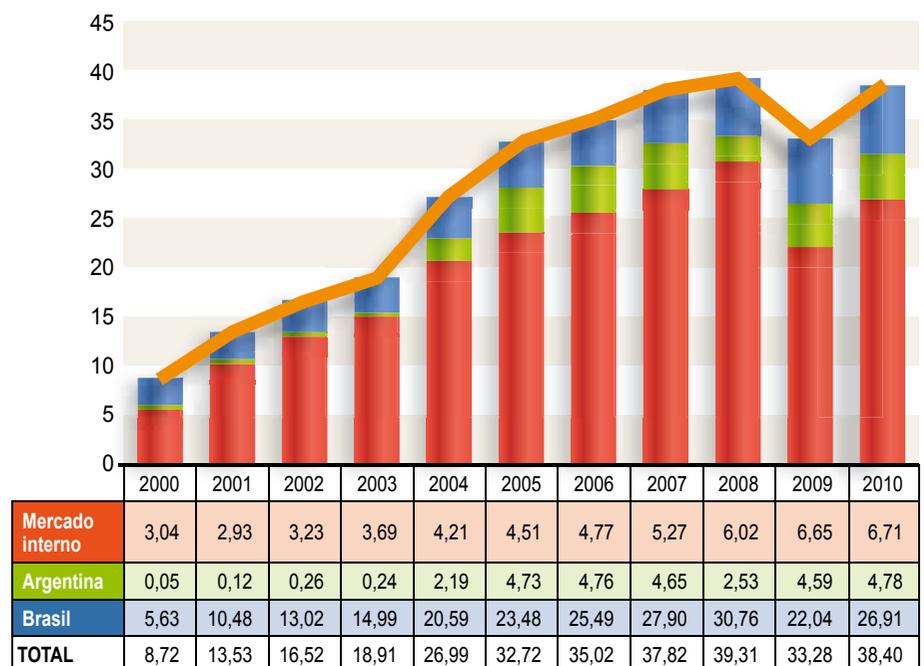
En el caso de los volúmenes, como se aprecia en el gráfico 1, hasta el año 2004 produjamos en promedio por debajo de los 30 millones de metros cúbicos por día (MMmcd), y desde el año 2005 producimos por encima de este volumen llegando

en el 2010 a bordear los 40 MMmcd. El presidente de YPFB ha informado que en la presente gestión se llegará a producir 46 MMmcd⁹, es decir alrededor de 100% más de lo producido hace apenas seis años.

Los precios y los volúmenes que se incrementaron desde el 2005 generaron un soporte que permitió a la mayor parte de las transnacionales mantenerse en el país con elevadas ganancias a pesar del nuevo sistema fiscal. Si nos atenemos a los precios, las ganancias de las transnacionales deberían ser más elevadas que en el periodo anterior al 2005 pues los precios, como hemos observado, se han más que duplicado. Los mayores volúmenes, han sido parte del atractivo ya que han multiplicado por dos el negocio en el último quinquenio.

¿Qué empresas salieron más favorecidas? Si observamos la evolución de la participación en la producción de gas natural por operador en el periodo 2003 al 2007 se destaca PETROBRAS BOLIVIA, de le- ▷

GRAFICO N° 1 **VOLUMENES COMERCIALIZADOS DE GAS NATURAL POR DESTINO (MMmcd)**



CUADRO N° 2 **GAS NATURAL: PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS OPERADORAS 2003 - 2007**

| EMPRESA OPERADORA | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ANDINA | 20% | 19% | 14% | 14% | 10% |
| CHACO | 15% | 12% | 10% | 12% | 12% |
| VINTAGE | 4% | 3% | 2% | 2% | 2% |
| MAXUS | 1% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| REPSOL YPF | 0% | 1% | 7% | 5% | 6% |
| PETROBRAS ENERGÍA | 5% | 4% | 3% | 3% | 3% |
| PLUSPETROL | 1% | 0% | 2% | 3% | 3% |
| BRITHIS GAS | 6% | 6% | 5% | 4% | 4% |
| PETROBRAS BOLIVIA | 48% | 55% | 58% | 57% | 59% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración propia en base a informes mensuales de YPFB

▷ jos, como la principal productora debido a que en 2003 contaba con el 48% del total de la producción y en 2007 incrementó su participación hasta el 59%. En síntesis, se produjo más y esto fue producido en un mayor porcentaje por esta transnacional. Algo inverso ocurrió con ANDINA que de un 20% en 2003, redujo su participación a tan solo 10% en 2007. En el caso de CHACO de 15% en 2003 rebajó a 12% en 2007 (Cuadro No. 2).

Después de las medidas de nacionalización del gobierno podemos observar que estas tendencias se han mantenido (Cuadro No 3). PETROBRAS Bolivia conserva al 2010 su participación con 59,91% de la producción de Gas Natural y junto con las otras empresas transnacionales totalizan el 80,04%, es decir más de 2/3 partes de la producción siguen en manos extranjeras. Las nacionalizadas han visto reducir aún más su participación hasta el 2010: YPFB

ANDINA alcanzó este año tan solo 7,26% y YPFB CHACO 12,71%; juntas controlan tan solo 19,97%, cuando en 2004 sumaban 31%.

La dependencia de los nuevos ingresos hacia los incrementos de precios internacionales demuestra que no son sostenibles en la medida en que responden a un ciclo de auge que se halla fuera de nuestro control. La influencia del aumento de los volúmenes es mucho más serio pues revela que aunque nos ufanemos de mayores ingresos y del “government take más alto del mundo”, en realidad estamos exportando menos valor, lo que da por resultado un círculo vicioso de mayor extracción de materias primas sin industrializar.

Una crisis energética inducida

Esta crisis se expresa en la incapacidad en el corto plazo (al menos 5 años) de la

industria hidrocarburífera para producir, almacenar y refinar los derivados de petróleo que son imprescindibles en la matriz energética nacional y por tanto, la escasez es inminente¹⁰.

Como se observa en el cuadro No 4, la producción de gas natural crece sostenidamente y el condensado asociado a la producción de éste lo hace en similar proporción; mientras que la producción de petróleo cae, al igual que sus derivados: el diesel, las gasolinas automotrices y el gas licuado de petróleo. Con la actual matriz energética nacional, dependiente de derivados de petróleo, la situación es muy preocupante, el ejemplo más evidente es el diesel oil¹¹ aunque los otros derivados como el gas licuado de petróleo siguen la misma tendencia¹².

Otra expresión de esta crisis es que la demanda de combustibles (diesel, gasolina y gas licuado de petróleo) ha superado a la producción lo que obliga a mantener las importaciones que se tornan en permanentes y muy costosas por lo que son una amenaza para la precaria estabilidad económica y fiscal del país.

La paradoja es que la bonanza de ingresos fiscales por regalías e IDH, de la que tanto se alaba el gobierno, se destina en cada vez mayores proporciones al pago de las costosas importaciones de combustibles. Tan solo en los últimos 4 años (2007 - 2010) las importaciones han demandado 1.917,79 millones de dólares. En 2007 recibimos por concepto de regalías 286,56 millones de dólares y gastamos 280,40 millones en importaciones; en 2010 la situación empeoró ya que de 366,48 millones que ingresaron por regalías, erogamos en importaciones 614,29 millones, es decir casi el doble. Debido a que las importacio-

CUADRO N° 3 **PRODUCCIÓN PROMEDIO DE GAS NATURAL 2008 al 2010**

| EMPRESA OPERADORA | GESTION 2008 en MMm3/día | PARTICIPACIÓN 2008 en % | GESTION 2009 en MMm3/día | PARTICIPACIÓN 2009 en % | GESTIÓN 2010 en MMm3/día | PARTICIPACIÓN 2010 en % |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| YPFB ANDINA | 3,55 | 8,87% | 2,68 | 7,82% | 2,88 | 7,26% |
| YPFB CHACO | 5,12 | 12,79% | 4,46 | 13,02% | 5,04 | 12,71% |
| VINTAGE PETROLEUM | 0,93 | 2,32% | 0,73 | 2,13% | 0,72 | 1,82% |
| REPSOL YPF | 2,4 | 6,00% | 1,96 | 5,72% | 2,57 | 6,48% |
| PETROBRAS ENERGIA | 1,09 | 2,72% | 0,92 | 2,69% | 0,75 | 1,89% |
| BRITISH GAS | 1,55 | 3,87% | 1,21 | 3,53% | 1,68 | 4,24% |
| PETROBRAS BOLIVIA | 23,95 | 59,85% | 20,9 | 61,00% | 23,76 | 59,91% |
| PLUSPETROL | 1,43 | 3,57% | 1,4 | 4,09% | 2,26 | 5,70% |
| PRODUCCIÓN PROMEDIO / % | 40,02 | 100% | 34,26 | 100,00% | 39,66 | 100,00% |

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Hidrocarburos y Energía. Anuario estadístico 2010

CUADRO N° 4 **PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (2009-2011)**
Valores de producción promedio

| PRODUCTO | 2009 | 2010 | 2011 |
|--|--------|--------|--------|
| Producción bruta Gas Natural (MMmcd) | 36,75 | 41,71 | 46,3 |
| Producción de Petróleo (Bpd) | 5,611 | 4,699 | 4,038 |
| Producción de Condensado (Bpd) | 28,172 | 29,839 | 33,263 |
| Producción de Diesel (Bpd) | 11,103 | 11,060 | 10,376 |
| Producción de Gasolinas Automotrices (Bpd) | 14,698 | 15,055 | 14,355 |
| Producción de GLP (Bpd) | 936 | 917 | 915 |

Fuente: YPFB Informe de rendición de cuentas 2010

nes son asumidas por el TGN, representan un altísimo porcentaje de sus ingresos por participaciones e IDH¹³.

El fracasado gasolinazo tuvo el propósito de descargar sobre las espaldas de la población el problema fiscal de las impor-

taciones. Si bien es cierto que los sojeros y demás agroindustriales de Santa Cruz se benefician de onerosas subvenciones al Diesel pues son uno de los mayores consumidores (junto al sector del transporte) con alrededor de 24%¹⁴, lo que más afecta al fisco no es la denominada subvención (que podría suprimirse para los agroindustriales en la medida en que además son en su gran mayoría extranjeros), sino las importaciones a precios internacionales realizadas por las empresas PDVSA, PETROBRAS y COPEC en el caso del Diesel y ENARSA, YPF y REPSOL en el caso del GLP.

La pregunta es ¿cómo llegamos a esta situación? Sencillamente por falta de in-

LA CRISIS ENERGÉTICA, TRANSFONDO DEL GASOLINAZO



Con la gasolina si se pueden hacer comparaciones de precios es con la "Premium". En este caso, el problema es que en Bolivia casi no se comercializa este producto.

En síntesis cuando se puede establecer un nivel de comparación, las diferencias

de precios son mínimas – como es el caso de la gasolina que en Bolivia denominamos Premium- considerando la situación de país productor que aún tenemos y obviamente el poder adquisitivo de los salarios en los países vecinos.

Lejos de admitir el problema de fondo, es decir la crisis energética, como un detonante del gasolinazo, el gobierno insiste en el argumento del contrabando e insiste que se trató de una "nivelación de precios"⁰¹.

Respecto del contrabando sorprende que siendo tan alarmante como se ha dicho no se dispongan de datos oficiales, lo que hace imposible analizar el problema con seriedad.

Respecto de la nivelación es un argumento insostenible en el caso de la gasolina pues cuando se quiere comparar los precios de la "gasolina corriente" (que en Bolivia denominamos eufemísticamente "especial") en los países vecinos nos encontramos con que son productos que tienen distinta calidad, es como pretender sumar peras con manzanas. Como se muestra en el siguiente cuadro la calidad de este tipo de gasolina en los países vecinos es superior a la nacional en Perú, Chile (importador neto) y Argentina, mientras que es de menor calidad en Brasil y Paraguay.

PRECIOS DE LA GASOLINA REGULAR

| PAÍS | GASOLINA REGULAR/ LITRO | VARIACIÓN EN MONEDA LOCAL 1990 - 2009 | PRECIO EN DÓLARES A 2010 |
|------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|
| BOLIVIA | 85 Octanos | 1,01 a 3,74 | 0,536 |
| ARGENTINA | 92 Octanos sin Plomo | 0,49 a 2,20 | 0,824 |
| BRASIL | 75% Gas a. y 25% Alcohol | SD a 2,43 | 1,389 |
| CHILE | 93 Octanos sin Plomo | 122,97 a 472,25 | 1,213 |
| PARAGUAY | Gasolina eco mezcla de 75% de Gas y 25% de Alcohol | 542,66 a 4.364,17 | 0,944 |
| PERÚ | 90 Octanos sin Plomo | 0,08 a 2,58 | 1,053 |

Fuente: elaboración propia en base a CEPAL 2009 -2010.

*La CEPAL denomina Gasolina "Corriente" a la que en Bolivia denominamos "Especial".

PRECIOS DE LA GASOLINA ESPECIAL

| PAIS | GASOLINA PREMIUM/ LITRO | PRECIO EN DÓLARES AMERICANOS/ 2010 |
|-----------|-------------------------|------------------------------------|
| BOLIVIA | 95 Octanos sin Plomo | 0,687 |
| ARGENTINA | 95 Octanos sin Plomo | 0,945 |
| CHILE | 95 Octanos sin Plomo | 1,248 |
| ECUADOR | 89 Octanos sin Plomo | 0,512 |
| PARAGUAY | 95 Octanos sin Plomo | 1,220 |
| PERÚ | 95 Octanos sin Plomo | 1,281 |
| VENEZUELA | 95 Octanos sin Plomo | 0,023 |

Fuente: elaboración propia en base a CEPAL 2010

01. Álvaro García Linera, op. cit., Pág. 25 a 27.

▷ versión; porque los gobiernos de los últimos años no tienen una política nacional de hidrocarburos y por ende de reservas; porque las inversiones extranjeras se concentraron, y lo siguen haciendo, en la exportación de mayores volúmenes de gas sin importar la reposición de las reservas; porque la demanda de mayor producción resultado de la ampliación de los contratos de exportación condujeron a una sobreexplotación de los reservorios afectando la capacidad de recuperación de las reservas; porque los precios de los derivados y el tamaño del mercado interno no fueron suficientemente “atractivos” para las transnacionales y prefirieron generar un lucrativo negocio de importaciones (a precios internacionales, lo que no pudieron hacer por la vía de gasolinazos) a costa de los ingresos fiscales; en fin esta crisis tiene nombre y apellido: orientación exportadora y cortoplacista de las inversiones extranjeras en la industria de los hidrocarburos, situación que claramente no se ha revertido en los últimos años¹⁵.

Sin embargo, en defensa de las inversiones extranjeras¹⁶, el vicepresidente señala “No se tendrían los enormes volúmenes de gas que hoy tenemos para consumo interno y exportación si no hubieran habido inversiones años atrás”¹⁷. En efecto, las empresas transnacionales concentraron sus actividades en la explotación (y en las facilidades de exportación como gasoductos, etc.) y en menor medida exploración del gas natural para la exportación y dejaron de lado, con la complicidad de los gobiernos de turno incluido el presente, al petróleo que es demandado por el mercado interno¹⁸.

La falta de inversiones para reponer el consumo de las reservas de petróleo nos ha conducido a una situación en que las reservas de este hidrocarburo se hallan a poco de estar completamente agotadas¹⁹. Como si fuera poco, los nuevos cálculos de las reservas de Gas Natural indican que podrían alcanzar, con los actuales niveles de producción, para 18 años más²⁰ cuando los contratos suscritos en 2006 son por 30 años es decir hasta el 2036.

En resumen, es una crisis estructural que puede agudizarse y ampliarse a todo el sector no tanto porque se vayan a agotar las reservas de gas natural (pueden incrementarse ligeramente las actuales reservas

PLAN DE INVERSIONES

El plan de inversiones en el 2011 contempla en exploración 240,4 millones de dólares de YPFB Corporación y 110,9 millones de las empresas operadoras; en total en la presente gestión se destinarían 351,4 millones al plan de exploración. Por otra parte, en las inversiones de explotación se cuentan 250,5 millones de dólares de YPFB Corporación frente a 561,5 de las empresas operadoras. En síntesis, YPFB invertirá más que las privadas en exploración, mientras que éstas invertirán más en desarrollo o explotación como han venido haciendo en los últimos años con el pretendido objetivo de incrementar la producción nacional de gas natural hasta 46 MMmcd1 para fines de exportación. Por si fuera poco, el representante de las transnacionales ha sentenciado que las inversiones en exploración “van a parar en dos o tres años”².

El problema es que la exploración de alto riesgo será de las subsidiarias de YPFB y con recursos del Estado, en cambio las petroleras están invirtiendo en la exploración de bajo riesgo porque se trata de zonas donde los campos ya fueron descubiertos y las tareas son de delimitación.

El detalle de las inversiones programadas en exploración muestra que YPFB – PETROANDINA concentrará 40% del total, seguida por CHACO y ANDINA que conjuntamente participarán con el 23%; las inversiones privadas que en conjunto llegan al 30% serán lideradas por TOTAL Bolivia y PLUSPETROL (Cuadro No 5). Los objetivos de estas inversiones serán: a) Evaluar el potencial hidrocarburífero en 32 áreas, b) Adquisición sísmica 2D/3D de 6 áreas, c) Estudio de Geología de Superficie de 3 áreas y d) Perforación de 16 pozos exploratorios para incrementar las reservas y niveles de producción.

INVERSIONES 2011 - ACTIVIDAD: EXPLORACIÓN (En miles de dólares americanos)

| PAÍS | EMPRESA | PROGRAMADO 2011 | % PARTICIPACIÓN |
|------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| YPFB Corporación \$us 240,4 MM | Petroandina | 140,980 | 40% |
| | YPFB Andina | 55,031 | 16% |
| | YPFB Chaco | 24,800 | 7% |
| | YPFB Casa Matriz | 19,610 | 6% |
| Empresas Operadoras \$us 111 MM | Total Bolivia | 76,923 | 22% |
| | Pluspetrol | 24,543 | 7% |
| | BG | 6,709 | 2% |
| | Petrobras | 2,951 | 1% |
| TOTAL | | 351,350 | 100% |

A lo anterior se añade que para las áreas reservadas a YPFB, según da cuenta el Viceministerio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos al finalizar el 2010, se enviaron a la Asamblea Legislativa Plurinacional “cinco (5) Contratos de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de cinco (5) Áreas Reservadas a favor de YPFB suscritos entre YPFB y dos (2) empresas privadas, Gas To Liquid International S.A. y Eastern Petroleum & Gas S.A.”¹. Los contratos de la empresa GTLI fueron homologados por las Leyes 129 a la 132 de 2 de junio de 2011².

01. YPFB Audiencia pública de rendición de cuentas. Inicial Marzo de 2011.

02. La Razón 25.08.2011 “Inversiones en exploración corren el riesgo de quedar paradas el 2013”.

03. VEEH. Rendición de cuentas públicas diciembre 2010.

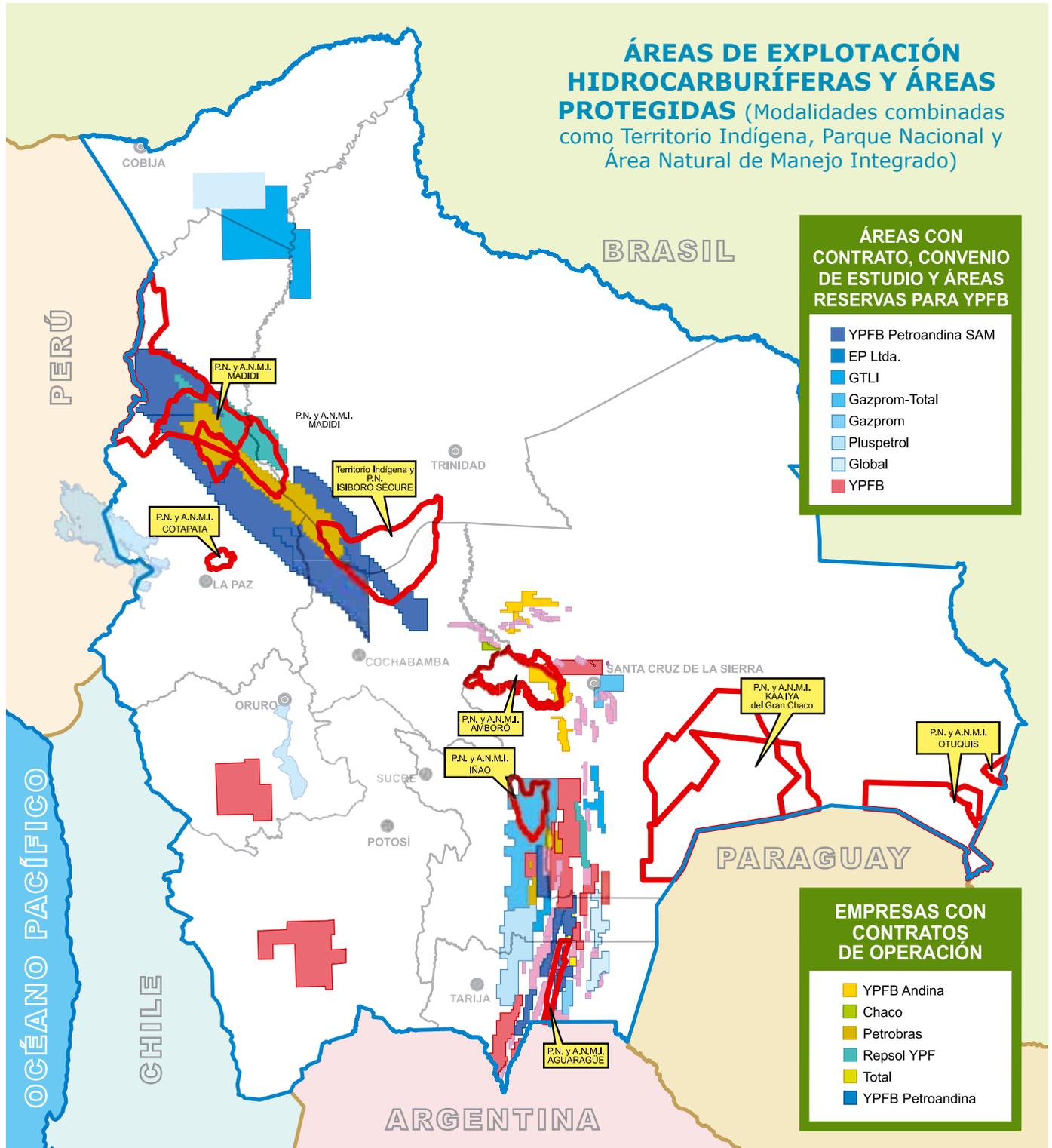
04. Se trata de las áreas: CUPECITO (Santa Cruz), ITACARAY (Chuquisaca), RIO BENI (La Paz, Beni y Pando) y ALMENDRO (Santa Cruz).

con nuevos descubrimientos como los de Huacaya e Itaú), sino porque se tenga solo lo necesario para cubrir los contratos de exportación y no así la industrialización o el crecimiento del consumo interno, con lo cual se profundizará aún más el extractivismo.

Arremetida contra los territorios

Sin que se llegaran a concretar las amenazas del gobierno hacia las transnacionales por el reiterado incumplimiento de sus obligaciones de inversión²¹, la artillería de advertencias gubernamentales se

vino volcando contra las comunidades y pueblos susceptibles de ser afectados por una acelerada carrera exploratoria que pretende “recuperar el tiempo perdido” sacrificando los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas por el nuevo Estado Plurinacional. El discurso



▷ oficial arremetió contra las licencias ambientales, la consulta y participación de las organizaciones campesinas y pueblos indígenas endilgándoles ser el principal obstáculo para las inversiones en el sector²².

Con el reloj en contra, el gobierno ha acelerado la suscripción de acuerdos con varias empresas extranjeras mediante las

...la artillería de advertencias gubernamentales se vino volcando contra las comunidades y pueblos susceptibles de ser afectados por una acelerada carrera exploratoria que pretende "recuperar el tiempo perdido"...

modalidades de convenios de estudio y contratos de exploración y explotación en áreas reservadas a YPF²³ a través de la formación de sociedades anónimas mixtas, la primera con PETROANDINA²⁴ y en adelante con otras seis empresas²⁵, entre las que destaca la empresa GTLI debido a que sus convenios abarcan 1.252.750 hectáreas.

Considerando la dependencia que los ingresos fiscales nacionales y en especial

sub nacionales tienen del IDH y las regalías y la situación de las reservas, desde el año 2010 YPF ha empezado a ejecutar un "agresivo plan de exploración" que, como se ha señalado en el Petropress N° 25, ha ampliado la frontera hidrocarburífera de aprox. 3 millones de hectáreas, en 2005, a 12 millones en 2010, la mayor parte de estas, aprox. 11 millones de hectáreas para exploración en zonas tradicionales y no tradicionales, están ubicadas en territorios indígenas y áreas protegidas. Una superficie similar a la que se tenía en 1999, año de inicio de la exportación de gas natural al Brasil²⁶.

La ampliación de la frontera hidrocarburífera que la política de exploración de YPF impulsa compromete a 22 Territorios indígenas²⁷ y 10 áreas protegidas de las cuales seis son al mismo tiempo áreas de manejo integrado y/o territorios indígenas²⁸ donde varias organizaciones de pueblos indígenas han expresado ya su rechazo a este tipo de actividades por el riesgo que suponen para su forma de vida y los objetivos de conservación de estas áreas²⁹.

La razón por la que YPF, sus subsidiarias y nuevos socios, prevén actividades en

estas zonas de conservación es porque el gobierno ha decidido respetar las áreas ya adjudicadas en la zona tradicional a las empresas con contratos de operación. Nuevamente, las transnacionales obtienen del Estado seguridad jurídica mientras que los territorios indígenas y las áreas protegidas deben sacrificarse.

El triángulo energético de Goni, además de la exportación de gas a Brasil, implicaba la capitalización de YPF y una nueva Ley de hidrocarburos (la entreguista Ley 1689). Con la "nacionalización" hemos recuperado la mayoría accionaria en las empresas en que fue privatizada YPF: TRANSREDES (98,56%), CHACO (99,32%) y ANDINA (50,408%) y las empresas de Refinación (99,999%), Aviación (100%) y Logística (99,702%) respetando el modelo de sociedades anónimas mixtas diseñado por el D.S. 21060 y la capitalización, bajo ese modelo las empresas nacionalizadas son mayoritariamente estatales con excepción de ANDINA y a su vez subsidiarias de YPF Casa Matriz. Las transnacionales demandan cambios en la nueva Ley de Hidrocarburos lo que definirá el rumbo de la "nacionalización" y la distribución de los excedentes; las transnacionales se alistan a recomponer el triángulo energético ■

1 Álvaro García Linera. 2011. El "Oengismo" enfermedad infantil del derecho. Pág. 30-31.

2 El MAS a través de Santos Ramírez dirigió la comisión de desarrollo económico que fue la gestora de la norma pero la Prensa (6.05.2005) consigna los votos de la sesión donde los 24 representantes de la bancada del MAS votaron no a la Ley No. 3058, frente a 56 votos a favor de los partidos MNR, MIR, NFR, UCS y ADN.

3 Impuesto aplicable a toda la producción de hidrocarburos sin distinción entre campos nuevos y existentes.

4 Artículo 4, I del Decreto Supremo No. 28701 del 1ro de mayo de 2006. De acuerdo con la Memoria Institucional 2008 del Ministerio de Hidrocarburos y energía, el total recaudado por este concepto fue de 282 millones de dólares.

5 De acuerdo con nuestro análisis, YPF empieza a recibir más que las transnacionales solo cuando éstas han recuperado dos o hasta tres veces su inversión y el campo hidrocarburífero se encuentra ya en plena etapa de declinación.

6 La incidencia de esta ampliación es ciertamente importante debido a que en los últimos años la participación del Gas Natural ha crecido en la producción y exportaciones de hidrocarburos y éste es producido en su totalidad, en los denominados por la Ley de Sánchez de Lozada, campos nuevos.

7 Tomando en cuenta que "(...) Con relación al mercado de exportación, el mecanismo de determinación de precios de venta, fijado en los contratos de comercialización de gas natural a Brasil y Argentina, determina que los mismos se establecen con base en una canasta de *fuels* que, a su vez, son determinados con base al precio

West Texas Intermediate (WTI) (...) Tanto el precio de venta de gas natural a Brasil como a Argentina son calculados considerando el promedio del último trimestre, por lo que cualquier variación en el precio WTI impactará en los precios del gas boliviano, con un rezago de tres meses (...)" Fundación Jubileo. Situación del sector hidrocarburos en Bolivia. 2011.

8 Los precios del gas de exportación son parte de los contratos suscritos con el Brasil y con la Argentina y dependen de una canasta de precios internacionales que se ajustan trimestralmente.

9 El Mundo 04.07.2011

10 Gustavo Rodríguez Cáceres. Crisis energética y gasolinazo en Bolivia. Petropress No. 24.

11 En la oferta total de este combustible el año 2000 la producción nacional cubría el 58% y las importaciones el restante 42% para el 2009 esta situación empeoró debido a que la producción nacional alcanzaba tan solo al 49% y las importaciones el 51%. Ministerio de Hidrocarburos y Energía. Balance Energético Nacional 2000-2009 (Pág. 43).

12 "(...) se registraron volúmenes de importación de GLP superiores a los registrados durante el primer trimestre de 2010, principalmente durante el mes de febrero; estos volúmenes superaron, en promedio, a los del 2010 en un 88%. (...) Las importaciones de GLP se incrementaron en relación al primer trimestre de 2010 debido principalmente a que la producción total de GLP (GLP plantas +GLP refinarias) se redujo en 2%." YPF Boletín estadístico Enero - Marzo 2011 (Pág. 25).

13 El cálculo de YPF en el primer trimestre de 2011 señala que de 210 millones de dólares que percibió el TGN por partici-

paciones (52,55 millones) e IDH (158,45 millones), 175,84 millones, lo que es igual al 83,34% de estos ingresos, se destinaron a las importaciones de combustibles.

14 De acuerdo con datos de la memoria anual 2010 del Ministerio de Hidrocarburos y Energía Santa Cruz consume 40,4% del total del Diesel.

15 Una evaluación de las inversiones extranjeras puede encontrarse en el libro Multinacionales españolas en Bolivia. CEDIB - OMAL PAZ CON DIGNIDAD. 2010.

16 Mediante los costos recuperables, sin tomar en cuenta las auditorías que mandaba la Ley y el DS 28701, el gobierno reconoció a las transnacionales 2.097 millones de dólares.

17 Ibid. Pág. 52-53.

18 Los contratos suscritos para campos petroleros en 2006 no contemplan obligaciones de exploración.

19 Gustavo Rodríguez Cáceres. Se agotan las reservas de petróleo en Bolivia. Petropress No. 20. Junio, 2010.

20 De acuerdo con YPF (Abril 2011) tendríamos 9,94 TCF (trillones de pies cúbicos por sus siglas en inglés) de Reservas Probadas, 3,71 de Probables y 6,25 de Posibles; es decir un total entre probadas probables y posibles de 19,9 TCF. Las reservas Probadas (es decir sobre las que existe certidumbre) alcanzarían para para 11 años; al presente tenemos comprometidas 5,9 TCF en el contrato GSA con Petrobras (hasta el año 2019) y 4,1 TCF con Argentina.

21 "Cumplan con los cronogramas de inversión" dijo el Presidente Morales a las petroleras en el tercer congreso sobre gas y energía de la Cámara Boliviana de Hidrocarburos. EFE y El Deber, 20 de agosto 2010.

22 La Razón 11.01.2010. "La licencia y la consulta son un obstáculo".

23 El Decreto Supremo No 29130 del 13 Mayo 2007 establece el reglamento de Áreas reservadas a YPF donde se contemplan los convenios de estudio.

24 El Decreto Supremo No 28930 del 15 Noviembre 2006 autoriza la conformación de la sociedad PETROANDINA GAS SAM entre YPF y PDVSA Bolivia. El D.S. No 29009 del 09 Enero 2007 autoriza la conformación de PETROANDINA EYE SAM entre YPF y PDVSA Bolivia. El D.S. No 29189 del 11 Julio 2007 autoriza la conformación de YPF - PETROANDINA SAM.

25 Los convenios de estudio suscritos hasta el 2010 son con las empresas EP Ltda., GAZPROM, GAZPROM - TOTAL, PLUSPETROL y GLOBAL BOLIVIA.

26 En este año se sumaron 12.891.033 Has. para exploración y 281.588 has. para explotación, ambas abarcaran 13.172.621 Has.

27 Multiétnico II, Cavineño, Tacana, Lecos Franz Tamayo, Lecos Larecacha, Pilón Lajas, Territorio Indígena Chiman, Moseten, TIM Multiétnico, TIPNIS, Tacovo, Charagua Norte, Kaaguasu, Topaguasu, Itikaraparirrenda, Charagua Sur, kaami, Machareti Nancaroinsa K, Avatiri Huacareta, Itikaguasu, Weenhayek, Nor Lipez y Uru Chipaya.

28 R.N. de Vida Silvestre Amazónica Manuripi, P.N. y A.N.M.I. Madidi, A.N.M.I. Apolobamba, Territorio Indígena y P.N. Isiboro Sécure, P.N. Tunari, P.N. Carrasco, P.N. y A.N.M.I. Ambaró, P.N. y A.N.M.I. Iñao, P.N. y A.N.M.I. Aguaraque y R.N. de Flora y Fauna Tariquia

29 Observatorio Petrolero Sur. 06.05.2011 "Guaraníes buscan frenar la exploración de petróleo en la reserva del Aguaraque".

Perspectivas de desarrollo sustentable desde la aplicación del **derecho de consulta previa** para los **pueblos indígenas**



Fotomontaje en base a material de Larazon-06-2010

Fotomontaje en base a material de www.abi.bo

Por: **Iván Bascopé Sanjinés**¹
Investigador CEJIS - La Paz

EL ROL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, TANTO EN LA PLANIFICACIÓN, COMO EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE SUS PROYECTOS DE VIDA, DEBE ESTAR COORDINADO INSTITUCIONAL-

MENTE, LO CUAL NO SIGNIFICA QUE SE CONDICIONE EN TÉRMINOS DE BUROCRATIZACIÓN O CENTRALIZACIÓN, CON EL ESTADO Y CON LAS EMPRESAS.

Del ejercicio del derecho de libre determinación

El derecho a la libre determinación (autodeterminación) que consigna un pueblo indígena, como parte de su

condición de sujeto político, es el origen de los derechos de participación y consentimiento libre, previo e informado, los cuales permiten que los pueblos indígenas puedan tomar sus decisiones propias e intervenir en los procesos de adopción de políticas y medidas estatales que vayan a afectarlos, asegurando el control de sus formas de vida y prioridades de desarrollo.

Para preservar su condición física y cultural, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas aclara aún más los alcances de estos derechos y explicita por primera vez a nivel internacional, que los pueblos in- ▷

▷ dígenas tienen igual dignidad y derecho de libre determinación, lo cual, en ningún momento, pretende ser el justificativo para ingresar en una desintegración territorial del Estado, como se viene pensando de este derecho cuando se habla de las definiciones políticas que asumen los pueblos indígenas.

En este sentido, sobre la base mínima que el Estado debe respetar y garantizar, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado, está la obligación de respetar la integridad de los valores, prácticas e instituciones de los pueblos indígenas².

Asimismo, desde el Estado “deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, instituciones, los bienes, el trabajo, las cul-

...el derecho de consulta previa garantiza una base mínima de protección, en casos, por ejemplo, en que los proyectos extractivos afectan la integridad de uno o más pueblos indígenas.

turas y el medio ambiente de los pueblos interesados”³.

Finalmente, sobre el ejercicio de la libre determinación, los pueblos indígenas tienen el derecho de decidir, controlar y

gestionar su propio desarrollo y de participar en la formulación, aplicación y evaluación de aquellos planes y programas de desarrollo, nacionales y regionales, susceptibles de afectarles directamente⁴.

Consulta y consentimiento libre, previo e informado

Siguiendo con este marco de elementos sustanciales para la efectivización de los derechos de los pueblos indígenas, la realización de la consulta previa permite que existan relaciones democráticas entre los pueblos indígenas y otros sectores que habitan en sus territorios y el Estado, y que el resultado de la consulta sea bajo un acuerdo⁵ o la obtención del consentimiento libre, previo e informado⁶.

En el segundo caso, el Estado debe considerar el consentimiento del pueblo indígena antes de tomar cualquier decisión sobre medidas o actos que pongan en riesgo su integridad física o cultural, especialmente cuando existe el traslado de



Foto: le-razon.com

En el desarrollo de un proceso de consulta debe contemplarse: Los medios para su subsistencia, la gestión del territorio y de los recursos naturales, la integridad física y cultural

poblaciones indígenas, actividades militares en territorios

indígenas y cuando existe almacenaje de residuos sólidos en los mismos⁷.

Por esto mismo, la consulta debe considerar todas las actividades de un proyecto extractivo, energético o de infraestructura; no obstante, si un proceso de consulta ya ha consensuado la realización de una actividad concreta, el Estado – mucho menos la empresa – no debe operar por otra, ya que lo contrario significaría no solamente desconocer el consentimiento libre, previo e informado, sino también los mismos resultados del proceso de consulta que se reflejan en el acuerdo final. En el desarrollo de un proceso de consulta, entonces, debe contemplarse:

Los medios para su subsistencia, la gestión del territorio y de los recursos naturales, la integridad física y cultural, el modo de vida del pueblo indígena, la identidad social y cultural, las normas y procedimientos propios, las instituciones y formas de organización propias del pueblo indígena; todo esto en el marco de la libre determinación.

Por tales razones, el derecho de consulta previa garantiza una base mínima de protección, en casos, por ejemplo, en que los proyectos extractivos afectan la integridad de uno o más pueblos indígenas, a la vez de plantear, como segundo objetivo, perspectivas de desarrollo consensuadas para su ejecución, lo cual implicaría a futuro la construcción de proyectos o programas de desarrollo planteados al Estado – a las instancias competentes del gobierno central – desde los propios pueblos indígenas.

De ahí que, -y en términos de procedimiento-, un proceso de consulta entraña



Foto: panoramo.com

La práctica desmedida de la “minería fluvial” del oro por parte de garimpeiros brasileños en el río Madre de Dios.

y debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Bajo qué mecanismos se definen y consensuan los impactos socioambientales?
- ¿Qué metodologías permiten construir participativamente el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental?
- ¿Cómo se determina la vulneración de derechos y cómo se prevén o restablecen los mismos en condiciones de justicia?
- ¿Cómo asegurar las prioridades de desarrollo del pueblo indígena a través de la participación y el diálogo intercultural?
- ¿Cómo garantizar el máximo control sobre el desarrollo planificado por el pueblo indígena?
- ¿Cómo asegurar que un proyecto de desarrollo tenga como prioridad el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo indígena?
- ¿Qué beneficios o ganancias traerán los proyectos de desarrollo al pueblo indígena?

El anteproyecto de ley de hidrocarburos y la operativización de la consulta

Con ánimo de dar respuesta a las preguntas anteriores, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) viene proponiendo que la consulta se realice a través de cuatro etapas: a) actividad preparatoria de planificación; b) elaboración del documento inicial de información pública (DIP); c) consulta y participación

Cada vez son más las organizaciones sociales, campesinas e indígenas que se oponen a la construcción de megaproyectos hidroeléctricos en sus territorios.

con los actores involucrados; y d) suscripción de convenio de validación de acuerdos⁸. Todos estos aspectos cambian lo definido por el D.S N° 29033 de 16 de febrero de 2007, el cual establece que las etapas de la consulta y participación a pueblos indígenas y comunidades campesinas incluyen: a) coordinación e información; b) planificación; c) ejecución y; d) acuerdo y concertación.

Sin bien esta propuesta plantea etapas diferentes, y por tanto delimita un nuevo proceso de consulta, ésta no define los mecanismos a utilizar para la identificación de impactos, como tampoco establece metodologías para la construcción del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA), a través de la participación del pueblo indígena, de acuerdo a sus instancias orgánicas y bajo normas y procedimientos propios. Esto último significa, generar protocolos dentro de la agenda de la consulta y no por fuera, por ejemplo, con reuniones promovidas por la empresa, con el fin de negociar los avances obtenidos, vulnerando la construcción participativa y democrática dentro de este proceso.

Este escenario significa un problema, dado que el propio anteproyecto recae en el error de definir que la consulta tiene como único propósito el identificar los impactos que un plan, programa, actividad, obra o proyecto hidrocarburífero puedan ocasionar sobre el medio ambiente y la población, sin plantear la posibilidad de establecer otros resultados más allá de lo que señale el EEIA, que no necesariamente

signifiquen solo medidas para evitar o mitigar los impactos negativos e incentivar los positivos; es decir, resultados que definan por una parte la protección de los derechos de un pueblo indígena, y por otra, la gestión de sus recursos naturales a partir del control y vigilancia socioambiental a las actividades hidrocarburíferas que se ejecutan en territorios indígenas, sobre elementos culturales, productivos, entre otros.

Por tanto, no existen condiciones ni oportunidades en este anteproyecto para visibilizar o definir la vulneración de derechos, ni se plantea un trabajo de integración entre la determinación de derechos y la identificación de impactos, tanto para el fin de obtener resultados que permitan plantear medidas de prevención y/o mi-

...como segundo objetivo, perspectivas de desarrollo consensuadas para su ejecución, lo cual implicaría a futuro la construcción de proyectos o programas de desarrollo planteados al Estado.

tigación, y resultados para la gestión sustentable de sus recursos naturales, como por ejemplo, una planificación estratégica de gestión territorial.

Asimismo, no se plantea, desde este anteproyecto, ningún criterio para incorporar la visión de desarrollo de un pueblo indígena y sus prioridades o la vocación productiva y la forma de economía de su territorio, lo cual debe ser considerado en todas las etapas de la consulta.

Continuando con el anteproyecto de ley, éste señala que YPFB Corporativo realizará la actividad preparatoria y el DIP. Esta visión es una exageración, pues lo que debe promover es una visión de desarrollo comunitario y no empresarial, no obstante es latente el hecho que algunas de las empresas hacen el juego de justificar esta carencia de medidas con acciones propias de sus políticas, que se hacen denominar como “social corporativas”.

Finalmente, el MHE señala en su anteproyecto de ley que en todos los casos, la consulta se realizará en un solo momento, con anterioridad a la obtención de la licencia ambiental, señalando que los acuerdos arribados tendrán carácter

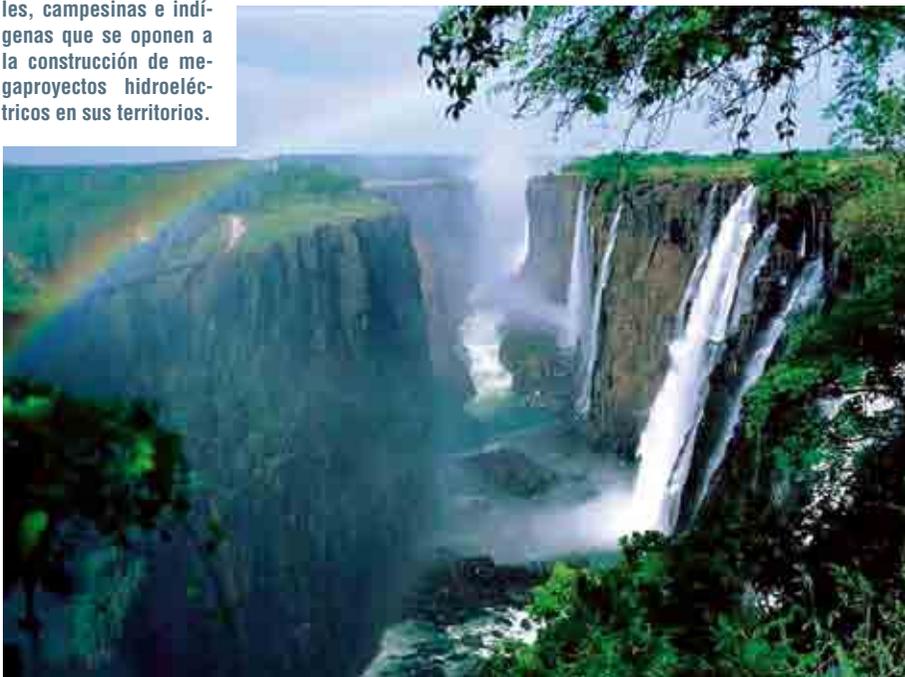


Foto: aier.org/produccionintermedia

▷ definitivo y vinculante, aunque en los hechos este momento de la consulta que sirve para la construcción del EEIA y su aprobación, está ligado también a las formas contractuales, a la inversión privada y las condiciones que plantea la empresa y el Estado a un pueblo indígena, elementos sobre los cuales debe existir también un carácter vinculante.

No obstante esta limitación de desconocer la consulta de tipo legislativa, reconocida en la legislación nacional⁹, puede representar que los planes de desarrollo local de un pueblo indígena, construidos a partir de un proceso de consulta, no se compatibilicen con la política nacional de desarrollo, cuando de lo que se trata es de adecuar estas políticas conforme las experiencias locales, las cuales tienen precisamente referencia en territorios indígenas.

...no se plantea, desde este anteproyecto, ningún criterio para incorporar la visión de desarrollo de un pueblo indígena y sus prioridades o la vocación productiva y la forma de economía de su territorio.

Al reducir la consulta a un solo momento¹⁰ no se garantiza el efectivo ejercicio de este derecho ni de los derechos conexos de la misma, generando la contradicción entre su reconocimiento y los mecanismos para su ejercicio pleno, de esta forma se reconoce un derecho y al

mismo tiempo se lo limita y condiciona en su aplicación.

Derecho al desarrollo sustentable: una propuesta de ampliación de la participación en beneficios y ganancias dentro del proceso de consulta

En tanto se establezcan estándares más allá de la protección de la integridad, el medio ambiente y la indemnización, por daños y perjuicios (cumplimiento de las bases mínimas), los pueblos indígenas tienen derecho a la participación en beneficios y ganancias que se reportan por las actividades de un proyecto extractivo.

Si bien este derecho depende de la existencia de utilidades o ganancias reportadas por la operación de las empresas respecto a un proyecto extractivo, hay que mencionar que éste se perfecciona únicamente con las indemnizaciones-compensaciones y/o con la coparticipación tributaria de regalías y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a nivel nacional¹¹, y no así en relación a

beneficios y ganancias directas reportadas por la operación hidrocarburífera, esto naturalmente dentro del porcentaje de inversión y utilidades que le corresponde a la empresa. En el caso de la minería, no hay regulación en cuanto a este tema, y por tanto no se efectiviza ninguna de estas tres categorías.

En el caso de los hidrocarburos, esto es posible y permisible desde la óptica de la Declaración de las Naciones Unidas, puesto que la consulta contempla en sí misma los posibles daños y perjuicios generados por alguna actividad o medida, de donde se establece la compensación; sin embargo, bajo ningún procedimiento formal o de regulación, se contemplan las ganancias y beneficios producto

del proyecto extractivo (contemplando su naturaleza, magnitud, envergadura y plazo). Por esta razón, solo se llega a un tipo de indemnización, conocida como compensación, en la que se incluye, sin regulación ni estándares apropiados, una parte de la inversión que otorga la empresa a favor del pueblo indígena, definida a partir de los impactos no mitigables. Muchas veces este criterio es impuesto por las empresas al pueblo indígena, antes de la realización de la consulta o en su caso de forma paralela a su realización, lo cual trae problemas de desestructuración orgánica.

Podemos planificar un proceso de participación y consulta o los proyectos de desarrollo mismos, no obstante no solo hay que preguntarse si se está garantizando este tipo de indemnización, sino fundamentalmente si se está garantizando que tales proyectos reporten beneficios al desarrollo y ganancias a dichos pueblos indígenas, de tal forma: “los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho a esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”¹².

Es así que, el derecho de participación en esta categoría de beneficios, demanda ser tratado en un procedimiento asociado al proceso de consulta, en el que se consensue también los reportes de utilidades que generará el proyecto en cuestión, para que de ese porcentaje global y proyectado se pueda determinar una cuantía a favor del pueblo indígena. Aspecto que debe estar ligado a la promoción del desarrollo, de acuerdo a planes de gestión sobre uno o más recursos naturales y la promoción de derechos en concreto.

Estos planes serán elaborados y presentados por el pueblo indígena con referencia y de acuerdo a los resultados que se vayan obteniendo a lo largo del proceso de consulta en relación a los recursos naturales considerados en cada componente socioambiental, tomando en cuenta su acceso, uso y aprovechamiento, y desde una visión de sustentabilidad.

De esta manera, se podrá evidenciar cuáles y cuántos recursos naturales, por componente, son utilizados en el territorio indígena, y de acuerdo a su zonificación identificar la ubicación de los



Trabajos de apertura de carretera en Villa Tunari, adyacente al proyecto caminero a través del TIPNIS.

Foto: la-reazon.com



Foto: skynewsagency.com

Los derechos de los pueblos interesados a los RR.NN. existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho a esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

mismos, cómo éstos son aprovechados, y finalmente se podrá considerar aquellos que se encuentran carentes o se han visto disminuidos en su acceso, uso y aprovechamiento local.

El otro gran tema a involucrarse en el marco de la efectividad de este derecho de participación en esta categoría de beneficios tiene relación con el aprovechamiento de los recursos naturales, a partir de acciones de planificación y seguimiento al desarrollo sustentable, posteriores al proceso de consulta; aspecto que no es igual a la identificación de impactos, producto de las evaluaciones que realizan dentro de la planificación de un proceso de consulta y a lo largo de este, pues el mismo conlleva solamente a definir los criterios que se deben asumir para mitigar o no mitigar un determinado componente socioambiental. Ej.: si se trata del componente biótico, la calidad del agua y de los suelos definirá un patrón para su mitigación y control permanente, de forma que se re-establezca su condición previa u óptima, o se defina su prevención en tanto sea considerado el grado potencial de afectación, tomando en cuenta que este mismo recurso y su componente ha estado sujeto a impactos y por tanto a evaluaciones sistemáticas.

Así, este derecho tiene un doble objeto y naturaleza, para lo que es el aprovechamiento de los recursos naturales y el control y vigilancia socioambiental, aspectos

que engloban un modelo de gestión de recursos naturales con enfoque socioambiental (aprovechamiento + conservación = sustentabilidad).

Ambos temas coinciden en que este derecho puede desembocar en mejores desempeños para la gestión integral de un territorio indígena, y que la finalidad de transparencia y efectividad en las iniciativas de desarrollo, tanto de la planificación, como de la ejecución debe estar sujeta a planificación del desarrollo y a un control sobre las actividades realizadas,

de acuerdo a las prácticas e instituciones de cada pueblo.

Por tanto, en su doble naturaleza también está un sentido de finalidad para el ejercicio de otros derechos que hacen al desarrollo sustentable de un territorio indígena, aspecto que está enteramente vinculado a la capacidad de un pueblo indí-

gena, primero, de definir sus instituciones políticas para la planificación, ejecución y seguimiento de sus planes y programas de desarrollo sustentable; y segundo, de establecer mecanismos y sistemas de control social con el objeto de transparentar la ejecución de esta planificación, e impulsar su puesta en marcha y cumplimiento en los términos consensuados democráticamente.

Estas dos tareas implican un alto nivel de capacidad en sus formas organizativas, liderazgos, compromisos sociales y articulación entre todas las comunidades que forman parte del territorio indígena en cuestión.

Por otra parte, el rol de los derechos de los pueblos indígenas, tanto en la planificación, como en la ejecución y control de sus proyectos de vida, debe estar coordinado institucionalmente, lo cual no significa que se condicione en términos de burocratización o centralización, con el Estado y con las empresas.

Asimismo, la efectiva aplicación de este derecho tiene consigo un tipo de implementación institucional en las políticas públicas, para la protección jurisdiccional y el cambio de cultura jurídica – el cual contempla el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas –, con lo que puede ser efectivo el ejercicio de derechos, especialmente de tipo económico, social, cultural y ambiental, de los pueblos indígenas ■

1. El autor es abogado e investigador, responsable del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) Regional La Paz.
2. Art. 5. B. c. del Convenio 169 de la OIT.
3. Art. 4. 1 Ibid.
4. Art. 7. 1 Ibid.
5. Arts. 6.1 y 6.2 Ibid.
6. Arts. 19 y 32.2 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
7. Arts. 10, 29 y 30.1 Ibid.
8. Anteproyecto de ley de hidrocarburos, versión octubre de 2010, elaborado por el MHE.
9. Art. 30 núm. 15 de la Constitución Política del Estado.
Art. 6 a. y 8 del Convenio 169 de la OIT.
Art. 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
10. Como procedimiento de este segundo momento, previo a la aprobación de los EEIA y la obtención de la licencia ambiental, referente a actividades de exploración y explotación hidrocarbúfera, el anteproyecto plantea:
El MHE es responsable de realizar el proceso de consulta y participación.
El proceso de consulta se inicia en un plazo máximo de treinta días calendario computables a partir de presentado el DIP elaborado por YPFB Corporativo, procedimiento que se hace sin la participación ni control de instancias como el MHE y el Ministerio

- de Medio Ambiente y Agua (MMA), mucho menos del pueblo indígena.
El MHE realizará la consulta y participación y la suscripción del convenio de validación de acuerdos, como si ello no se sujetaría a consensos y al consentimiento del pueblo indígena.
De no llegarse a la suscripción del convenio de validación de acuerdos, el MMA desarrollará un proceso de conciliación, considerando estrictamente la mitigación de los impactos socioambientales hasta llegar a la suscripción del convenio, el mismo que tendrá carácter definitivo. Este proceso se desarrollará dentro de los treinta días siguientes.
Empero, de no llegar a ningún acuerdo en la vía de conciliación, la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley establecerá los mecanismos de operación, considerando el mayor beneficio para el o los pueblos indígenas originarios y el Estado Plurinacional.
En este caso, el MMA en coordinación con el MHE autorizará la Licencia Ambiental provisional hasta que se promulgue la ley respectiva. De esta forma, el desarrollo de la consulta no tiene ningún sentido, si se otorga una licencia ambiental de tipo provisional.
11. Esto por concepto de IDH, de los cuales un 5% corresponde a los pueblos indígenas, ingresos que son administrados a nivel nacional por el Fondo de Desarrollo Para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC).
 12. Art. 15. 1 del Convenio 169 de la OIT.

Estado de situación de los derechos colectivos

Por: Miguel Vargas Delgado
Abogado e Investigador Social

ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DESDE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS E INTERCULTURALES DEL PAÍS RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY DE MINERÍA'

A manera de introducción

Durante la última etapa del proceso de desarrollo legislativo, planteado por la Constitución Política del Estado (CPE), se desarrollará la nueva legislación en materia de industrias extractivas, puntualmente para lo que corresponde a la actividad minera. En este proceso se observan algunas contradicciones en cuanto a legislar el desarrollo de esta actividad, que por naturaleza es degradante del medio ambiente y los ecosistemas en los que habitan las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos e Interculturales

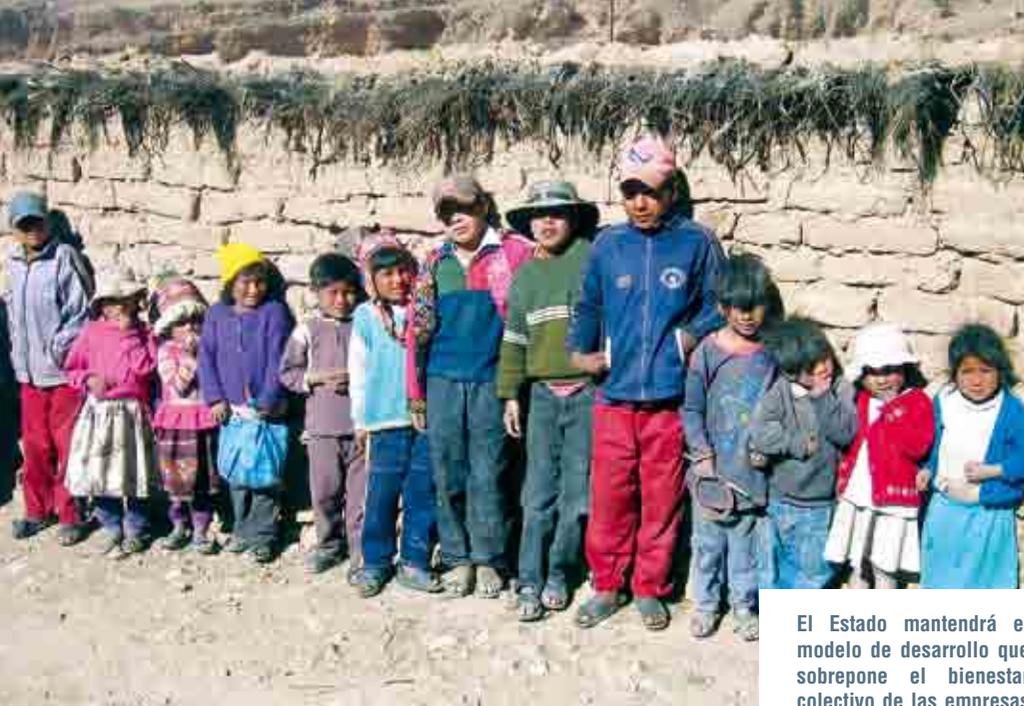
(NPIOCI), situación que genera inseguridad en el ejercicio de los derechos colectivos reconocidos en la CPE; de este modo, el anteproyecto de Nueva Ley de Minería (NLM), el cual transita por un proceso de socialización con actores mineros, presenta falencias ya desde su nacimiento, las cuales han sido observadas por las organizaciones representativas de las NPIOCI.

Partamos de un elemento esencial para las organizaciones, la construcción participativa de la NLM.

Al igual que en viejos periodos, la participación en el proceso de proposición y discusión es limitada para las NPIOCI, las cuales se ven relegadas a tan solo “discutir temas sectoriales de su interés”² como lo define el Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM); es decir que, al marginar a un actor fundamental dentro del nuevo Estado Plurinacional, esta construcción adquiere el carácter inconstitucional por incumplir el artículo 242.

La ausencia de las NPIOCI en la elaboración de la NLM permite observar la incoherencia del discurso de protección de los derechos colectivos asumidos por el gobierno a partir de noviembre de 2007 con la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y con la defensa a los Derechos de la Madre Tierra, tras la Conferencia de Tiquipaya en abril de 2010. Este escenario, al mismo tiempo, imposibilita cumplir el reto que ha asumido el Estado





El Estado mantendrá el modelo de desarrollo que sobrepone el bienestar colectivo de las empresas transnacionales, por sobre los derechos humanos y fundamentalmente por encima de los derechos de las comunidades afectadas por la minería.

boliviano, de basar las políticas públicas en los derechos indígenas y en un modelo de sociedad democrática y plural. Esto vale para las políticas en materia indígena, pero también es necesario que sea considerado en políticas sectoriales², como la política minera. Veamos tan solo algunos elementos desarrollados en el proyecto de NLM, los cuales ejemplifican la ausencia de visión indígena originaria campesina, en puntos elementales para las NPIOCI.

Necesidad y Utilidad Pública

El artículo 9° de la NLM, ratifica el carácter de necesidad y utilidad pública de la actividad minera; el mencionado artículo define que “todas las actividades mineras de exploración, explotación, concentración, fundición, refinación, industrialización y comercialización adquieren el carácter de necesidad estatal y utilidad pública” en busca del “bienestar colectivo”. Bajo este criterio, las NPIOCI deberán tolerar la arremetida de proyectos extractivos mineros en complicidad con la Ley, y en contraposición del ejercicio de sus derechos colectivos y territoriales, ya que los territorios de las comunidades que se opongan a que se realicen actividades mineras en estos, podrán ser expropiados alegando “bienestar colectivo”.

La pregunta es, ¿a quién responde este “bienestar colectivo”? Según datos del MMM, los ingresos por minería en nuestro país el pasado 2010, ascienden a \$us 2.405 millones de dólares, como resultado de la exportación de minerales y metales. El mismo año, se recibió

la suma de \$us 290,2 millones de dólares, por concepto de recaudación del tributo minero especial a través de la regalía minera y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas; es decir, tan solo el 12% del valor de las exportaciones por minerales³. Adicionalmente, si se observa la producción nacional de zinc puede constatar, en primer lugar, la práctica nulidad de la participación de la empresa estatal, por lo que, en resumidas cuentas, la producción de zinc está controlada por la llamada “minería mediana”, representada por las transnacionales Minera San Cristóbal subsidiaria de la transnacional Sumitomo y Sinchi Wayra, subsidiaria de la suiza Glencore; ambas empresas controlaban, para el 2009, el 98% de la producción de zinc, concluyendo que el control de la minería nacional de zinc corresponde al capital extranjero. Es en este escenario que nos cuestionamos a qué se refiere la “utilidad pública” y “bienestar colectivo”. El Estado mantendrá el modelo de desarrollo que sobrepone el bienestar colectivo de las empresas transnacionales, por sobre los derechos humanos y fundamentalmente por encima de los derechos de las comunidades afectadas por la minería.

Áreas excluidas de otorgación de Derechos Mineros

La NLM en su artículo 55°, excluye del desarrollo de actividades mineras a ciudades, poblaciones, cementerios, cons-

trucciones públicas o privadas hasta una distancia de mil metros; otorga derechos mineros en zonas próximas a caminos, canales, lagos, embalses, ductos, vías férreas, líneas de transmisión de energía y comunicación hasta una distancia de quinientos metros; además exime de toda actividad minera a zonas próximas a aeropuertos y cuarteles e instalaciones militares, hasta una distancia de mil metros, y en zonas próximas a monumentos históricos y arqueológicos declarados por ley hasta una distancia de mil metros.

Sin embargo, esta excepción no se aplica a áreas protegidas, situación que ratifica la lógica con la que se ha desarrollado la actividad minera durante los últimos 30 años. Según Gandarillas (2011), a la fecha, existe un total de 638 concesiones mineras que se sobrepone a áreas protegidas cubriendo una superficie de 281.654 has⁴. De la misma forma, esta excepción, no abarca a los territorios indígenas con cualidad de TCO, ni mucho menos a territorios ancestrales, a pesar de que ambas categorías son reconocidas en la CPE y en los instrumentos de derecho internacional.

Esta obviada implica el no reconocimiento de impactos negativos potencia-

...los territorios de las comunidades que se opongan a que se realicen actividades mineras en estos, podrán ser expropiados alegando “bienestar colectivo”.

les para las NPIOCI producto de estas actividades, ya que dentro de los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Pando, Beni y Santa Cruz, existen 23 TCO’s que soportan la sobreposición de áreas de explotación minera, al mismo tiempo se tienen 12 TCO’s con áreas de concesión minera en las cuales aún no se desarrollan actividades y que pueden considerarse como concesiones de engorde, señalando además que estos datos no recogen la situación de los territorios que se encuentran en proceso de titulación y aquellos denominados ancestrales, situación que ampliaría la afectación. Este conjunto de datos deja al descubierto que el modelo de concesiones, modificado ahora por el de contratos de operación minera, no garantiza el ejercicio de los derechos territoria-

▷ les ni el acceso a los recursos naturales de las NPIOCI.

Ante esta situación y en el marco de la legislación que ampara el ejercicio de derechos colectivos y territoriales, las organizaciones plantean el desarrollo de mecanismos de protección dentro de áreas protegidas, conocidas por su alto valor biológico y cultural, y por lo mismo por su fragilidad frente a perturbaciones generadas por operaciones extractivas, en los que se desarrolle la actividad minera. Del mismo modo, y en ejercicio del derecho de control y vigilancia a las industrias extractivas, las organizaciones plantean la implementación de acciones de monitoreo socioambiental, dentro de los territorios indígenas, a partir de la generación

Algunos artículos de la nueva Ley de Minería implica que el pueblo o comunidad indígena originario campesino que sea afectado por una actividad minera, perderá el control sobre su propiedad, sea esta comunal o individual, pues quedará sometida a servidumbre...

de mecanismos de participación de las comunidades, siempre en ejercicio de sus normas y procedimientos propios.

Derechos de Paso y Uso

Sobre el derecho de uso y paso desarrollado en la NLM, en sus artículos 171 y 172, este debe ser entendido como la posibilidad de constituir servidumbres, las mismas pueden abarcar la propiedad agraria en la que se encuentra un área de contrato o aquellas vecinas a dicha área, previo pago de una indemnización. Del mismo modo, se otorga a los titulares mineros el derecho a utilizar las aguas interiores y próximas a sus áreas de contrato, incluyendo, -sin ningún tipo de obligatoriedad-, el criterio de preservación del componente agua para el consumo del ser humano.

Lo señalado en el párrafo anterior implica que el pueblo o comunidad indígena originario campesino que sea afectado por una actividad minera, perderá el control sobre su propiedad, sea esta comunal o individual, pues quedará sometida a ser-

vidumbre, por la cual el operador minero ocupará y decidirá sobre aspectos importantes, como el uso del suelo. Si bien está previsto que el propietario del predio reciba un pago, este no tiene la opción de negarse u oponerse a la servidumbre porque ésta es forzosa y solo resulta optativo para el titular de la concesión.

Por tanto, en la NLM se ratifica el modelo desarrollado en la Ley N° 1777, el cual sobreponía el desarrollo de la actividad minera, a la agrícola, forestal y a otras enmarcadas en el derecho al desarrollo libremente determinado que tienen las NPIOCI. Ante este escenario adverso, las organizaciones representativas de las NPIOCI sostienen, dentro de su plataforma de demandas, que la actividad minera

no puede sobreponerse a otros derechos, como el derecho a la tierra y el territorio, y que por tanto, deben modificarse las condiciones para la constitución de derechos de paso y uso; al mismo tiempo se rechaza el pago de una indemnización, puesto que esto significa la mercantilización del territorio, priorizando el desarrollo de la actividad minera, dejando

de lado los mecanismos de restauración a los componentes de la Madre Tierra que pueden ser dañados por el desarrollo de la actividad minera.

Consulta Pública Previa

La NLM en sus artículos 119 y 128, confunde los procesos de consulta pública, con los de consulta previa y consentimiento previo libre e informado de manera inconstitucional, pretendiendo pasar por alto el derecho al consentimiento que tienen las NPIOCI, el cual no es considerado como una finalidad dentro del proceso de consulta pública, a pesar de que el consentimiento es reconocido en el marco

del derecho internacional en la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas (En adelante la Declaración). La NLM plantea que “en caso de proyectos que comprendan sólo el derecho de exploración, la consulta pública previa tendrá por objeto generar únicamente un proceso de concertación para su ejecución”, situación que contradice lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración, instrumentos que no desarrollan ningún tipo de excepción, respecto al desarrollo de los procesos de consulta para actividades de exploración y explotación, estableciendo por el contrario, una obligatoriedad respecto a que la consulta debe ser desarrollada a cada una de las actividades extractivas.

En el marco del derecho internacional, el proceso de consulta previa es desarrollado por el Estado y las NPIOCI, por lo que no se puede tomar en cuenta al sujeto minero, sea este empresa nacional o extranjera; asimismo y entendiendo que uno de los elementos constitutivos del proceso de consulta previa, es el reconocimiento y respeto a las estructuras orgánicas de las NPIOCI, el proceso de consulta no podrá tener representantes de los gobiernos municipales y departamentales, ya que estos no son instituciones representativas de los pueblos y comunidades.

Ya en su desarrollo, el proceso de consulta pública abarca estos elementos: a) la duración, características y alcance del proyecto minero metalúrgico; b) los beneficios económicos y sociales del proyecto; y c) las previsiones y acciones de mitigación medioambiental. Estos elementos han sido definidos de manera vertical, sin recoger la visión de las NPIOCI, y los estándares desarrollados en la legislación internacional.

De manera inconstitucional, la NLM limita el desarrollo del proceso de consulta pública previa a un máximo de dos audiencias públicas, una primera de tipo preliminar y la segunda definitiva, minimizando de esta manera el proceso de consulta, convirtiéndolo en un acto administrativo

El año 2010 se exportaron minerales por valor de

2.450

millones de \$us, pero sólo se recaudaron

290

millones de \$us, del tributo minero



Foto: Eñilabo

Queda entonces la esperanza de que las NPIOCI, manifiesten su posición de defender la vida por encima del mal llamado “bien colectivo” de solo unos cuantos, y desarrollar una NLM con verdadera calidad plurinacional

simbólico, y desconociendo al mismo tiempo el mandato constitucional desarrollado en los artículos 352 y 403, que determinan el desarrollo de estos procesos bajo el ejercicio de las normas y procedimientos propios de cada pueblo, señalando que la definición de tiempos y plazos para el desarrollo de la consulta, debe ser fruto de la concertación entre actores.

En cuanto a las definiciones del proceso de consulta pública previa, la NLM otorga la potestad al MMM de aprobación para la suscripción del contrato minero y la obtención de la licencia de operación, en caso de no haber un acuerdo dentro del proceso de consulta. Esta prerrogativa, atenta al bloque de constitucionalidad, el cual determina que al ser la consulta un derecho indígena, cualquier oposición mayoritaria de los consultados, debe ser resuelta conforme a los instrumentos internacionales, sin poderse autorizar el desarrollo de ninguna actividad al no existir el consentimiento libre e informado, según lo establece el artículo 32.2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas.

En áreas sobre las cuales se desarrollará la actividad minera, y por ende, los procesos de consulta pública previa, el anteproyecto determina que, antes de llevar adelante las audiencias públicas, el MMM determinará las áreas y poblaciones que puedan ser afectadas por la actividad minera, vulnerando de esta manera el derecho colectivo a la supervivencia de la NPIOCI, expresado en su derecho a la integridad territorial, al fragmentar de

manera arbitraria y vertical el territorio, y reducir el área de afectación, en base a criterios meramente técnicos, a tan solo las comunidades que presenten afectaciones directas, menoscabando de esta manera la participación política de las y los comunarios, e imposibilitando el progreso de su institucionalidad, cultura y desarrollo, ocasionando además la acentuación de procesos de fraccionamiento orgánico y la generación de conflictos inter-orgánicos.

Respecto a lo anterior, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, señala que el incumplimiento de la norma de consulta o su realización, sin observar sus características esenciales, compromete la responsabilidad internacional de los Estados⁵; estas características incluyen que: a) la consulta debe realizarse con carácter previo; b) la consulta no se agota con la mera información; c) la consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes; d) la consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas; y finalmente, e) la consulta debe ser sistemática y transparente.

Las organizaciones representativas de las NPIOCI plantean desarrollar la obligatoriedad para las actividades mineras, las cuales deben sujetarse a un proceso de consulta y consentimiento previo libre e

informado, como requisito indispensable para la obtención de la Licencia Ambiental; diferenciando de manera conceptual la consulta pública de la consulta previa libre e informada a las NPIOCI, ampliando el objetivo de la misma con el consentimiento o acuerdo de las comunidades susceptibles de ser afectadas por el desarrollo de actividades mineras, permitiendo del mismo modo identificar los impactos ambientales, logrando de esta manera el ejercicio de otros derechos, como el de la autodeterminación.

Al mismo tiempo, debe establecerse y desarrollarse el respeto a la territorialidad para la realización de la consulta previa, respetando la autodeterminación de cada uno de los pueblos; a su vez y en el marco del bloque de constitucionalidad, las organizaciones ratifican el carácter vinculante en cuanto a sus resultados.

A manera de conclusión

Los elementos desarrollados en el presente artículo, manifiestan la forma en la que el Estado a partir del Órgano Ejecutivo, pretende, de manera frontal y sin ningún disimulo, limitar el ejercicio de los derechos colectivos, los cuales, está por más decirlo, son la piedra fundamental para la construcción del Estado Plurinacional, la cual lamentablemente solo es recogida en discursos y en propaganda gubernamental.

Queda entonces la esperanza de que las NPIOCI, manifiesten su posición de defender la vida por encima del mal llamado “bien colectivo” de solo unos cuantos, y desarrollar una NLM con verdadera calidad plurinacional, la cual trascienda en su contenido, recogiendo la visión de los que durante siglos han sido víctimas directas del fenómeno de la explotación y el sometimiento de una actividad minera irracional ■

- 1 Anteproyecto de Nueva Ley Minera de diciembre del 2010.
- 2 Yrigoyen Raquel (2010). A los veinte años del Convenio 169 de la OIT: Balance y retos de implementación de los derechos de los pueblos indígenas en Latinoamérica. En “Pueblos Indígenas, Constituciones y Reformas Políticas en América Latina”, Lima, Septiembre de 2010.
- 3 Díaz Vladimir (2011). La minería bajo el dominio de las transnacionales, en Petropress N° 25.
- 4 Gandarillas Marco (2011), La Extranjerización del Territorio, en Petropress N° 25.
- 5 ONU. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, sobre los “Principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile”, 24 de abril de 2009. Págs. 2 – 11.

Soberanía alimentaria y monopolio mundial de los alimentos



Por **Pablo Villegas N.**
Investigador CEDIB

LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS NO SE PLANTEAN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA COMO LA INDEPENDENCIA ALIMENTARIA NACIONAL DEL MONOPOLIO MUNDIAL DE LOS ALIMENTOS. LAS POLÍTICAS ALIMENTARIAS NO HACEN FRENTE A LA MANIPULACIÓN PUBLICITARIA DEL CONSUMO POR LAS CORPORACIONES DE ALIMENTOS, Y POR LO GENERAL, SE LIMITAN A LAS ACCIONES DE EMERGENCIA O DE BENEFICENCIA Y SE ENCIEN POR UNA VISIÓN MEDICALIZADA DEL PROBLEMA DEL HAMBRE.

La concentración de la producción de alimentos en pocas regiones

Actualmente el mundo produce más alimentos de los que consume, el problema es que los pobres no lo pueden pagar; pero esto no es toda la verdad. Los pobres no son una masa de individuos parados, cada uno, ante la tiendita de un tendero gordo y malvado. Los pobres viven en países pobres; y estos países no producen los alimentos necesarios; por eso se ven obligados a importarlos. Por tanto, el problema es que los pobres no producen los suficientes alimentos; y el hecho de que no

puedan pagarlos es consecuencia de ello.

La situación de los alimentos en el mundo ha cambiado de la época en que los países pobres los exportaban a las potencias, como por ejemplo, la India, que en el último cuarto del siglo XIX, batió records de exportación de cereales a Europa mientras su pueblo moría literalmente de hambre. Gracias a estos alimentos la tuberculosis en Europa disminuyó a límites ínfimos, es decir, debido a las mejoras en la alimentación y las condiciones de vida de la gente, más que a los avances en la tecnología médica. (McKeown T. The Role of Medicine: Dream, Mirage, or Nemesis? Princeton, Princeton University Press, 1979).

CUADRO N° 1 Concentración regional de la producción mundial de alimentos

| | China | USA | India | EU-27 | Brasil | Argentina | Otros | Total % |
|--------------|-------|-----|-------|-------|--------|-----------|-------------------|---------|
| Trigo | 17 | 9 | 12 | 20 | | | 9 ⁽¹⁾ | 67 |
| Granos | 15 | 31 | | 14 | 5 | | | 65 |
| Arroz | 31 | | 20 | | | | 13 ⁽²⁾ | 64 |
| Total granos | 19 | 19 | 9 | 13 | | | | 60 |
| Oleaginosas | 13 | 22 | | | 16 | 13 | | 64 |
| Algodón | 32 | 12 | 23 | | | | 9 ⁽³⁾ | 76 |

(1) Rusia; (2) Indonesia 8; Tailandia 5; (3) Paquistán

Fuente: World Agricultural Production. United States Department of Agriculture Foreign Agricultural Service Circular Series WAP 07-11 July 2011

CUADRO N° 2 Importancia de los EE. UU. en la exportación de maíz
(En millones de Tn métricas)

| Año | 2008/09 | 2009/10 | 2010/11 | 2011/12 |
|---------------------------|---------|---------|---------|---------|
| Exportaciones | 47,184 | 53,342 | 54,613 | 55,883 |
| % exportaciones mundiales | 57,969 | 63,247 | 62,264 | 62,042 |

Fuente: USDA Agricultural Projections to 2019. Long-term Projections Report OCE-2010. Elaboración propia.

La situación cambió entre los años 1950-70, los años de la revolución verde, cuando los países ricos, especialmente los EE. UU., se convirtieron en proveedores de alimentos a los países pobres. Un instrumento clave para este cambio fue la utilización de la ayuda alimentaria como política exterior. (McMichael, July 15, 2009)

Resultado de este proceso es la concentración de la producción de alimentos en pocas regiones del mundo. El Cuadro 1 muestra que 5 países concentran más de la mitad de la producción de los principales alimentos. (Tabla 1)

En el caso del maíz tenemos el ejemplo más dramático de la concentración de la producción de alimentos y su expresión en el mercado internacional; un solo país, los EE.UU., representan el 62% de las exportaciones de maíz en el mundo. (Tabla 2)

Este monopolio de los alimentos pone a la humanidad ante un gran peligro. La concentración regional de la producción incrementa su vulnerabilidad ante los problemas típicos de la agricultura como los climáticos, que ahora se han agudizado, y las plagas. También se incrementan los peligros para el abastecimiento mundial debido a las acciones propias de los monopolios; un ejemplo de esto es el impacto que ha tenido la conversión del maíz en etanol para el precio mundial de

este producto; otro ejemplo es que los países desarrollados, especialmente los EE. UU., utilizan los alimentos para imponer sus propios objetivos a los países pobres.

La producción de alimentos en manos de pocas transnacionales privadas

Un aspecto importante de este monopolio es que la producción y el comercio de alimentos están en manos de empresas privadas, esto quiere decir que la política exterior que imponen a sus gobiernos persigue en el fondo objetivos económicos y

no proporcionar algún beneficio gratuito a la humanidad.

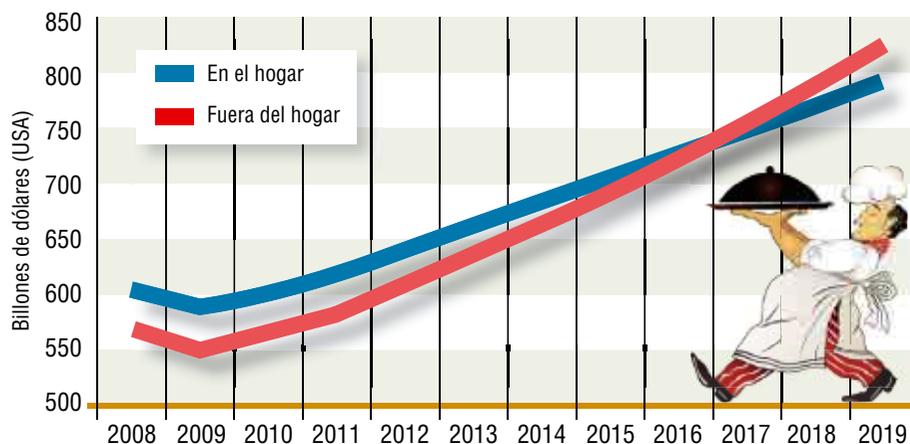
En general podemos decir que su objetivo es la conquista de mercados hasta el último rincón de la tierra, pero agreguemos un matiz importante, se trata también de conquistar cada vez más aspectos de la vida misma de los seres humanos, de que estos se conviertan en mercancía como la salud, el sexo y la cultura. Muchos ya lo son pero quedan otros por conquistar, uno de estos es la preparación y consumo doméstico de alimentos, que si lo comparamos con el consumo de alimentos fuera de casa, el doméstico aún está fuera del control del capital. Pero esto está por cambiar, como podemos ver en la Ilustración 1 correspondiente a la situación en EE. UU.; a partir del 2016, los gastos realizados en alimentación fuera del hogar serán los principales.

La producción de alimentos aunque está controlada por el monopolio, aún depende de las características del mercado de alimentos para uso doméstico; pero una vez que este caiga bajo el predominio del monopolio, dejará de condicionar las características de la producción alimenticia y el control que tiene el capital en los alimentos será total. Una de las consecuencias de este cambio será la aceleración del crecimiento de los problemas de sobrepeso, obesidad y anorexia que ahora afectan inclusive a los países pobres.

La producción independiente de alimentos se va quedando sin espacio

La producción independiente, no monopolista de alimentos va perdiendo re- ▶

ILUSTRACIÓN N° 1 Gastos en alimentación en el hogar y fuera de él



Fuente: USDA Agricultural Projections to 2019

▷ cursos y espacio para su realización. El monopolio de la producción de alimentos y, en general de la agricultura, y la magnitud que ha alcanzado esta industria trae naturalmente el monopolio de los factores necesarios para su producción como la tierra, el agua, la infraestructura y la energía. Los impactos que los monocultivos generan en la disponibilidad de factores como el agua obligan, en un círculo vicioso, al monopolio de los factores, disputándoselos a las poblaciones humanas, a la pequeña producción y a la naturaleza.

Este problema se ha presentado en su forma más aguda con los cultivos para agrocombustibles. Aunque sus promotores sostienen que no afectan a la producción de alimentos, su producción sustrae cada vez más tierras a la producción de alimentos. A esto se suma un nuevo fenómeno de

acaparamiento de tierras en países pobres por parte de inversores extranjeros.

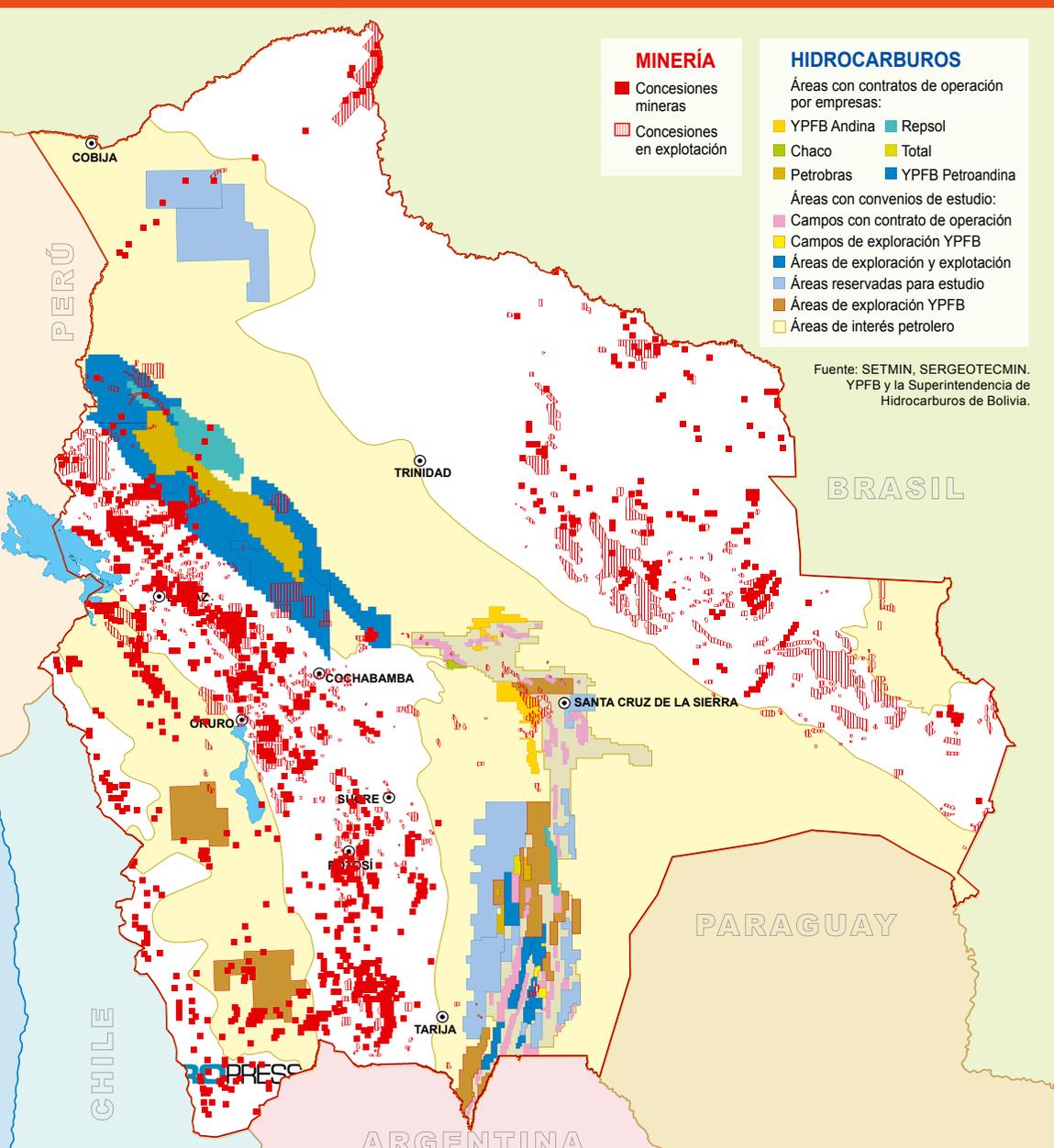
Un estudio del Banco Mundial, dice que el año 2009 se realizaron transacciones de tierras para emprendimientos a gran escala por 56 millones de has. De estos, solo un 21% habría iniciado actividades (Deininger, Byerlee, Lindsay, Norton, Selod, & Sticler, 2011), lo que quiere decir que la mayor parte de estas tierras han sido sustraídas a la producción, para quedar improductivas.

En Bolivia, un estudio de la Fundación Tierra ha revelado que aproximadamente un millón de has ha sido comprada por extranjeros. Esta realidad contrasta con la propaganda del gobierno boliviano que insiste en que los indígenas tienen demasiado territorio, lo cual ha estimulado a los colonizadores a amenazar la existencia de estos territorios.



El impacto del monopolio de los factores de la producción va más allá de su simple apariencia física, al campo económico, por ejemplo, la especulación que se genera con la tierra, puede sacarla de la produc-

Concesiones petroleras y mineras en Bolivia



Concesiones petroleras



ción. Por lo demás ya es conocido el impacto que han tenido los agrocombustibles en los precios de los alimentos a partir del 2008. Si recordamos la importancia que tienen los EE. UU., por su producción de maíz en el mundo, el que se haya destinado una proporción importante de este a etanol impactó en los precios mundiales del maíz.

La ocupación del espacio por las corporaciones de otros rubros

Pero la ocupación del espacio no es sólo característica de la agroindustria moderna, sino también de la extracción de materias primas, cuya importancia en la economía de los países pobres continua incrementándose, en vez de disminuir. Aparte de la agroindustria tenemos la explotación de hidrocarburos y minería, y de

actividades económicas conexas como la construcción de infraestructura. La extensión espacial de estas actividades y de sus impactos medioambientales, por ejemplo la minería a cielo abierto y las fumigaciones aéreas de los monocultivos no pueden convivir con la población humana. En la India y en Colombia esto ha dado lugar a una ola de violencia que busca despoblar el campo. En los mapas inferiores podemos apreciar de qué manera los países pobres vienen entregando sus territorios a las transnacionales, como es evidente del caso de Bolivia, Colombia y Perú.

El cambio climático y las causas que nadie quiere cambiar

El cambio climático se ha sumado a los problemas que debe afrontar la agricultu-

ra. Como lo expresa Klare, el verano pasado, un incendio feroz destruyó un gran porcentaje de la cosecha de trigo en Rusia y Ucrania; fuertes inundaciones en la India y la inundación de 20% de Pakistán dañaron una parte significativa de la producción de cereales de esos países. El clima inusualmente cálido y seco suprime la producción de una serie de áreas clave de cultivo. Lluvias sin precedentes e inundaciones en Australia dejaron bajo el agua un área más del doble del tamaño de California, afectando seriamente el cultivo de trigo del cual es Australia uno de los principales productores mundiales. Lo que preocupa más son los indicadores de que la severidad y la frecuencia de estos temporales extremos parecen estar incrementándose. (Klare, January 25, 2011) Naturalmente las consecuencias de estos problemas llevarán

ras y mineras en Colombia



Concesiones petroleras y mineras en Perú

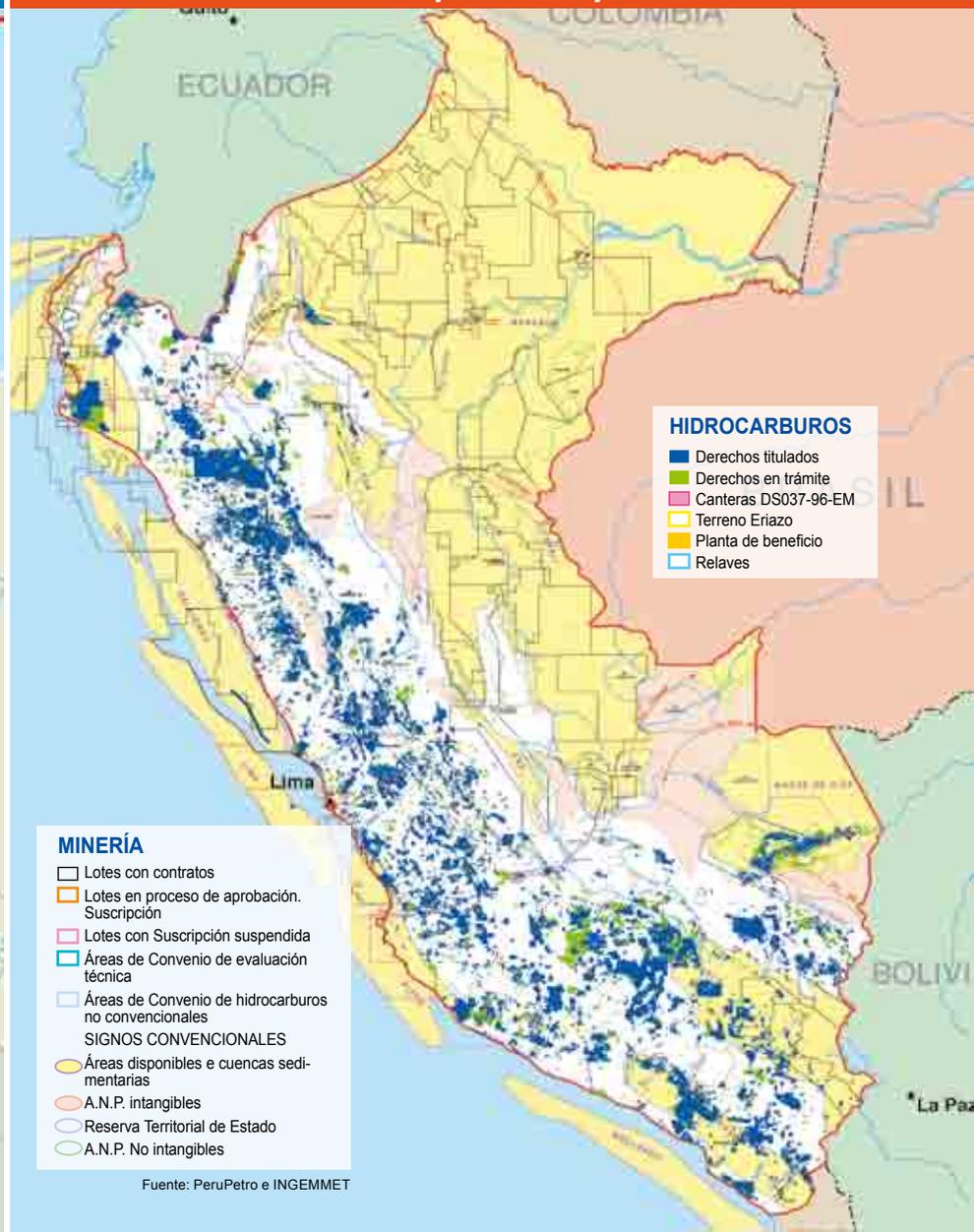


ILUSTRACIÓN 2 Consumo de energía per cápita por país
(En barriles de petróleo equivalente)

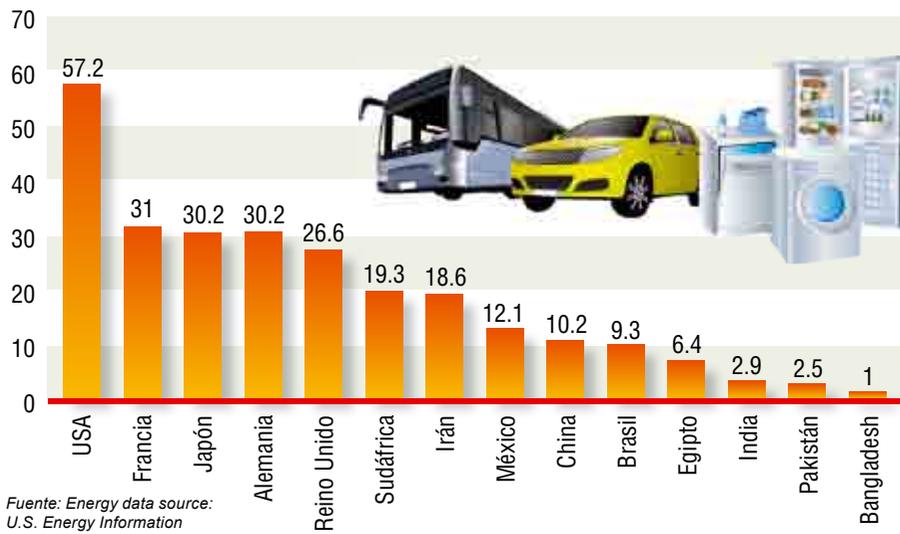
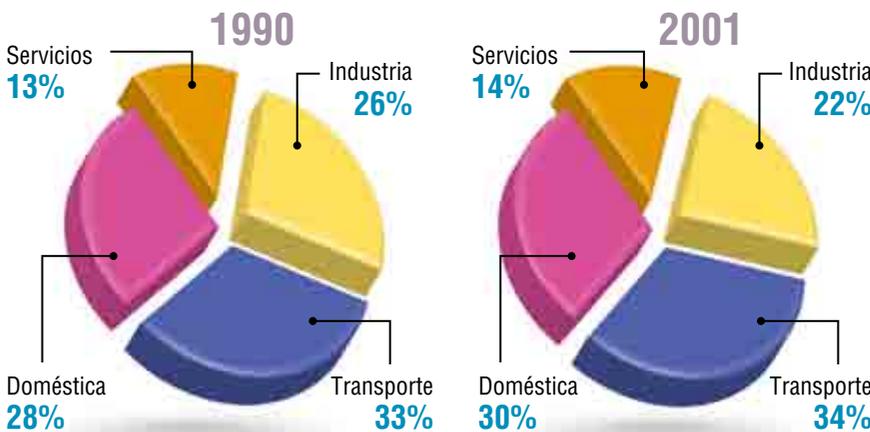


ILUSTRACIÓN 3 Estructura porcentual del consumo total de energía por sector. Reino Unido.



▷ a las empresas a endurecer su monopolio sobre los factores de la producción y a disputárselos a la población humana y a la producción agrícola independiente.

Todas las actividades humanas, por ejemplo desde extraer un mineral hasta convertirlo en máquina y luego eliminarla cuando ya no sirve, o reciclarla, requieren de energía. Ya que todas las actividades generan algún tipo de impacto, el consumo de energía nos da una idea general del impacto ambiental; mientras más energía se consume, mayor impacto se genera. En el caso del cambio climático esto es muy cierto.

La causa del cambio climático es el patrón de consumo energético, pero las políticas respectivas no pretenden solucionar la causa; ningún país desarrollado se ha

ILUSTRACIÓN 4 Consumo de energía en el transporte por tipo de movilidad, año 2000

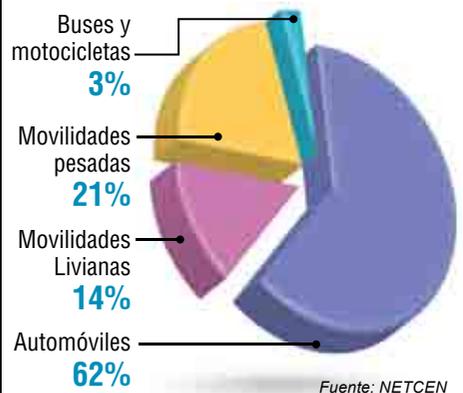
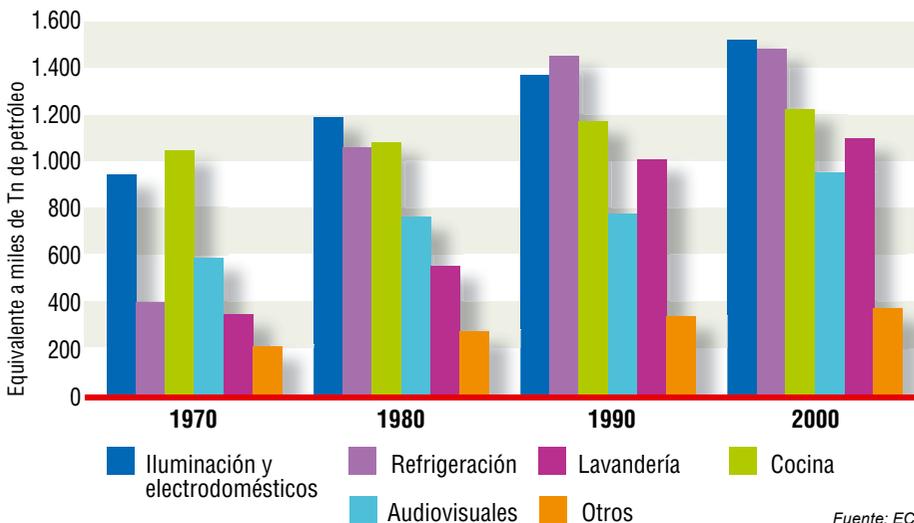


ILUSTRACIÓN 5 Consumo de electricidad en el hogar por tipo de uso



propuesto disminuir el consumo. Lo peor es que el nivel de consumo de energía en los países desarrollados se ha constituido en una especie de valor cultural, de modo que el problema está no sólo en sus gobiernos sino también en su población. Para los EE. UU., esta cultura es parte del "estilo de vida norteamericano", el cual es incuestionable, y su defensa es parte de los justificativos que utiliza este país para sus guerras de rapiña en el mundo. En el mejor de los casos, lo que se puede esperar del mundo desarrollado es que se optimice el uso de energía, pero esto no lleva directamente a una disminución del impacto ambiental, pues por una misma cantidad de energía optimizada se pueden realizar más actividades de alto impacto ambiental que antes de la optimización.

ILUSTRACIÓN 6 Estructura del consumo de energía en Brasil. 2005

Fuente: *Statistical Review of World Energy 2010*.
Elaboración propia

En la ilustración 2 tenemos el consumo per cápita de energía por país, y ahí podemos ver claramente quienes son los que tienen la mayor responsabilidad por el incremento en la temperatura del mundo.

Normalmente, postular una disminución del consumo es tomado como la pretensión de que la humanidad vuelva a la edad del hueso. Sin embargo, a continuación veremos, que el consumo de energía en los países ricos no es como muchos piensan un consumo productivo y por tanto un reproductor de civilización.

Como ejemplo, tomamos el Reino Unido, evitando el caso extremo de los EE. UU. Como vemos (Ilustración 3), la mayor parte de la energía no se utiliza en la industria sino en el transporte, seguido del uso doméstico. Esta característica se agudizó de 1990 al 2001.

El consumo de energía en el transporte tampoco es para el traslado de los productos de la civilización de estos países, sino simplemente para que cada persona viaje en su propio auto (Ilustración 4).

El otro campo de consumo es el doméstico. En la ilustración 5 vemos qué es lo que los habitantes del reino hacen en sus hogares con esta energía. La mayor parte se destina a iluminación, electrodomésticos y refrigeración. En los años 70, estos campos estaban por debajo de la actividad de cocina.

Ahora veremos el patrón de consumo, no de un país pobre entre los pobres, sino de Brasil, el más industrializado de Latinoamérica. Aquí vemos (Ilustración 6) que la mayor parte de la energía se va a la industria y luego al transporte; sólo un

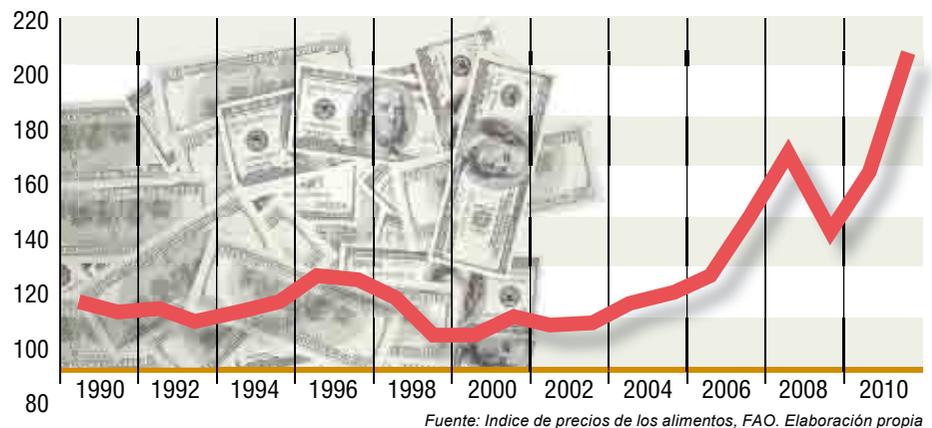
9% va al área doméstica. Esto es un cuadro de consumo totalmente diferente al de los países ricos.

Pero la diferencia entre estos dos modelos de consumo es antagónica sólo en apariencia, pues el uso de la energía en la industria en Brasil, es para producir las materias primas que requiere el mundo rico para continuar con su consumo caracterizado por el lujo, es decir que estos dos patrones diferentes de consumo son los dos pies de un mismo problema.

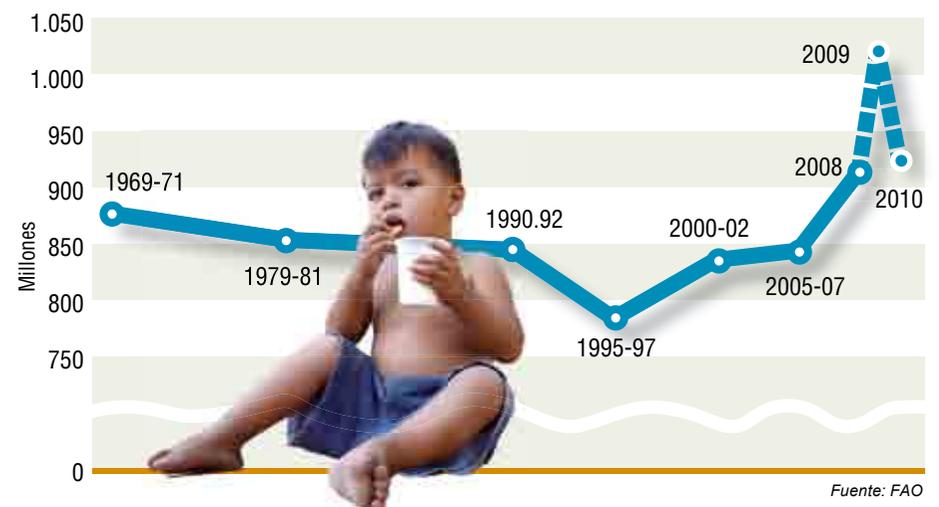
Hambre flaca y hambre gorda: dos caras de la falta de soberanía

En las décadas pasadas se dio una reducción del número de hambrientos cosa que los neoliberales atribuyeron a las cualidades del mercado libre, pero a partir del 2008 las cosas comenzaron a dar marcha atrás, acompañadas además de numerosos problemas políticos y sociales.

En cuanto hace a las bondades del mercado, la Ilustración 7 nos muestra ▶

ILUSTRACIÓN Nº 7 Índice anual de precios de los alimentos (2002-2004=100)

Fuente: Índice de precios de los alimentos, FAO. Elaboración propia

ILUSTRACIÓN Nº 8 Número de gente desnutrida en el mundo, 1969-2010

Fuente: FAO

CUADRO N° 3 Porcentaje de sobrepeso y obesidad en mayores de 18 años; 1993-2000. Kansas, EE.UU.

| Grupo hetéreo | Sobrepeso | Obesidad |
|-----------------|-----------|----------|
| Blancos | 53% | 17% |
| Afro-americanos | 63% | 22% |
| Hispánicos | 59% | 19% |
| Total | 53% | 17% |

Fuente: KDHE/Behavioral Risk Factor Surveillance Survey, 2003

▷ que el mercado nos ha llevado a una situación sin precedentes en las décadas anteriores.

La Ilustración 8 nos muestra que a partir del 95 se ha revertido el descenso del número de desnutridos en el mundo. Es necesario tomar en cuenta que las cifras para los años 2009 y 2010 son aún estimaciones, pero como se ve a partir del 2000

hay correlación entre el alza de los precios y el número de desnutridos. De acuerdo a esto los desnutridos tendrían que haberse incrementado siguiendo el precio de los alimentos del 2011 alcanzado una cifra muy superior a la estimada.

Si bien los números absolutos han ido creciendo, en términos relativos, continuó la reducción porcentual de hambrientos

en el mundo; pero esto, según la FAO, se debió sobre todo a la reducción ocurrida en el Asia, especialmente en China.

En Sudamérica, el número de desnutridos bajó de 35,8 en 1990-92 a 28,5 millones el 2004-06, lo que equivale a un descenso de 12% a 8%, pero el caso de Bolivia muestra que la realidad no es necesariamente tan simple. En este país, la reducción de desnutridos fue sólo de 24% a 23%, pero en números absolutos, hubo un incremento de 1,6 a 2,1 millones de personas. Si bien la relación porcentual no ha variado mucho, Bolivia tiene menos capacidad de alimentar a su gente y además ahora tiene más desnutridos que antes, lo que quiere decir que la relación porcentual de hambrientos con el resto de la población, en este caso, no tiene nada de positivo. Por lo demás debemos tomar en cuenta que estas cifras no incluyen el

Mapa 1: Contaminación por mercurio en la Amazonía de Bolivia

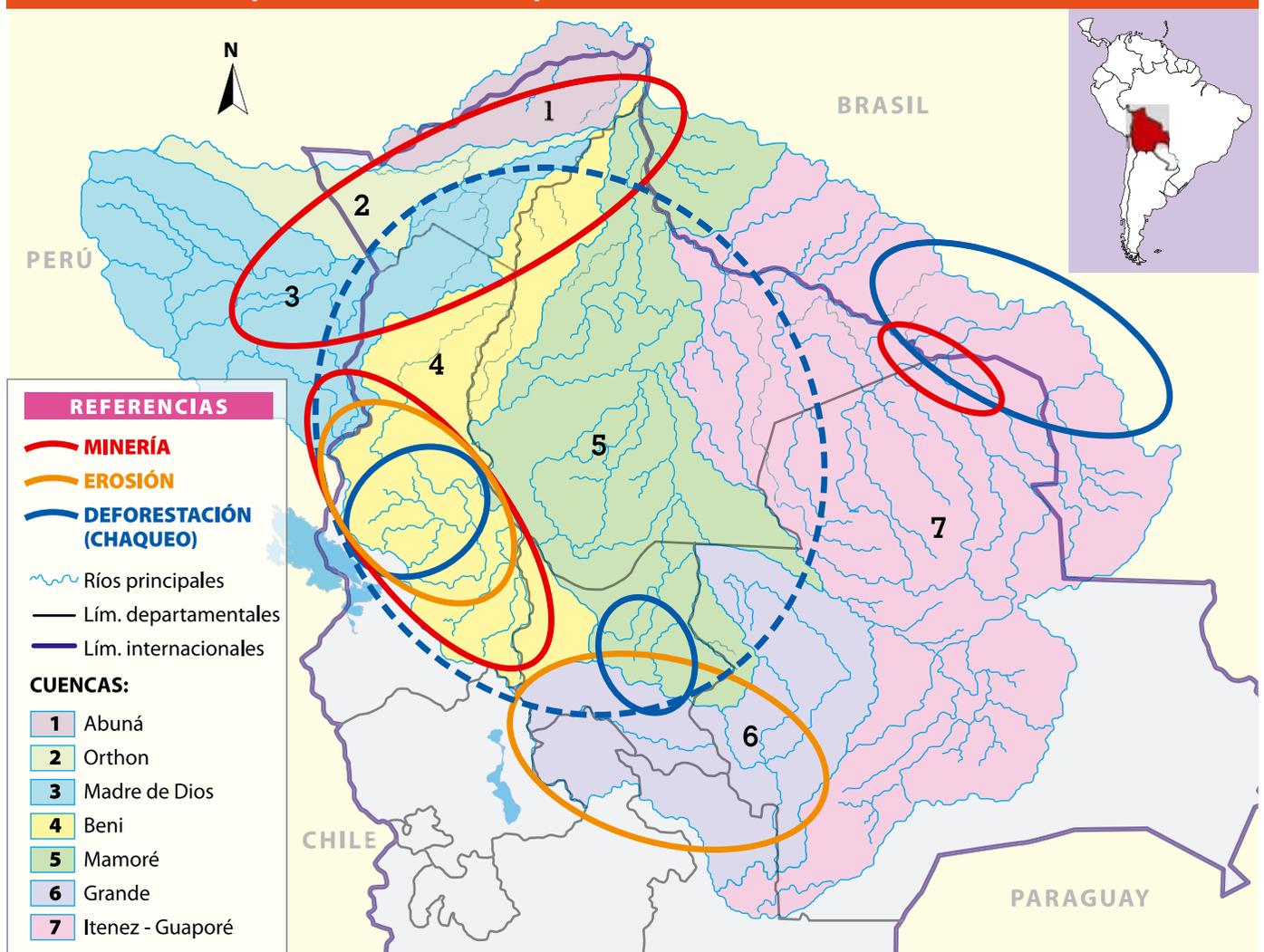
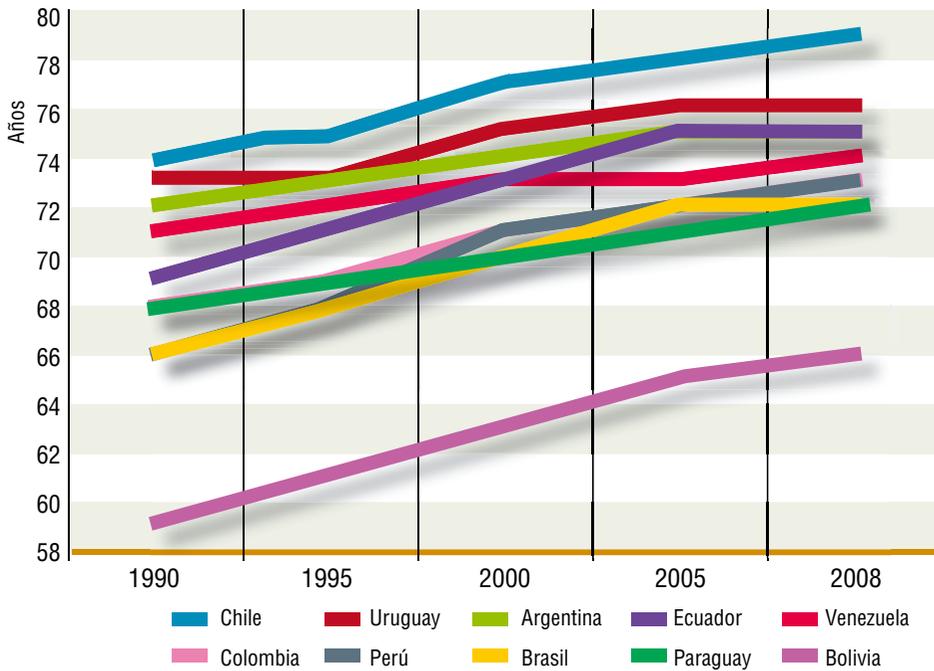


ILUSTRACIÓN Nº 9 Esperanza de vida por país en Sudamérica

Fuente: FAO Statistical Yearbook, 2010. Elaboración propia

periodo iniciado en 2008, que es cuando se desata la crisis actual.

Actualmente, el número de desnutridos estaría alrededor de los mil millones de seres, pero esto es sólo una de las caras del problema alimentario, la otra es el sobrepeso y la obesidad. En EE. UU el 34% de su población, esto es que de cada 10 personas, 3 sufren de obesidad. El problema sin embargo afecta más a los más pobres. (Tabla 3).

Este problema no sólo afecta a los países ricos. Según las OMS, el problema está creciendo también en los países de ingresos medios y bajos, particularmente en las áreas urbanas.

El sobrepeso y la obesidad conllevan serios problemas de salud, especialmente los cardiovasculares (mayormente del corazón), diabetes, problemas de los músculos y el esqueleto (especialmente osteoartritis, un problema altamente degenerativo de las articulaciones), y algunos tipos de cáncer (endometrial, de pecho y de colon). La obesidad en los niños está asociada a obesidad en la edad adulta; a la muerte prematura, discapacidad; mayor riesgo de problemas respiratorios, fracturas, hipertensión y problemas psicológicos.

Muchos países de ingresos bajos y medios, dice la OMS, enfrentan ahora una doble carga de enfermedad. No pudieron

solucionar las enfermedades infecciosas y la desnutrición y ahora tienen que enfrentar un crecimiento rápido de las enfermedades del sobrepeso y la obesidad. Además, dice la fuente, no es raro encontrar desnutrición y obesidad lado a lado en el mismo país, en la misma comunidad, hasta en el mismo hogar; esto es evidentemente una tragedia para los países pobres.

Desde el punto de vista económico, la doble carga que menciona la OMS, es mucho más grande de lo que parece pues, la atención de los problemas de sobrepeso y la obesidad es más cara que la de enfermedades infecciosas que tradicionalmente enfrentan los países pobres.

¿Cuáles son las causas de esta epidemia de sobrepeso y obesidad? La obesidad de los niños en los países ricos ha movido a números estudios sobre sus causas y los resultados apuntan al sistema económico imperante en el mercado de alimentos y a sus estrategias de comercialización. La literatura científica documenta que la comercialización de alimentos a los niños es a) masiva; b) ampliando el número y tipo de lugares de venta y promoción de productos, como ser videojuegos, Internet, teléfonos celulares, etc.; c)

compuesta casi íntegramente de mensajes a favor de alimentos pobres en nutrientes y densos en calorías, con efectos dañinos para la salud y d) cada vez más global y por tanto más difícil que los países, regulen individualmente la promoción y comercialización de estos alimentos de manera efectiva.

Los jóvenes son importantes para las compañías de alimentos, porque ellos gastan dinero, influyen en lo que compran los adultos, y desarrollan vínculos de lealtad en su edad temprana. Estudios de intervenciones prácticas han demostrado que al reducir la exposición a los comerciales se producen cambios positivos; lo cual refuerza la necesidad de establecer políticas que limiten el mercadeo o la publicidad que realizan las empresas (Harris, Pomeranz, Lobstein, & Brownell, 2009). Esto limitaría la "libertad" de las empresas de provocar un hambre insaciable entre los niños especialmente, y como es de esperarse, los poderosos de la industria de la alimentación no permiten que esto se haga. Así vemos que la obesidad y el hambre, son producto de las estrategias de mercado del sector privado y de los gobiernos que les respaldan.

El aporte de las industrias extrativas a los problemas de salud

Es bien sabido que como consecuencia de la desnutrición, se incrementan las enfermedades y la muerte temprana de la población. Pero estos problemas son agra-

La causa del cambio climático es el patrón de consumo energético, pero las políticas respectivas no pretenden solucionar la causa; ningún país desarrollado se ha propuesto disminuir el consumo

vados también por el impacto de otras industrias, como la minería

El Mapa 1 muestra las fuentes del mercurio en la amazonia boliviana, estas son la minería, la erosión y deforestación; las tres fuentes son en gran parte antrópicas. El mercurio, una sustancia que puede producir malformaciones y retardo mental entre otros, es uno de los contaminantes de la minería; su dispersión puede ser ▷

▷ un indicio de la dispersión de otros elementos originados en la minería como los metales pesados. Desde este punto de vista tendríamos que agregar al mapa por

Los jóvenes son importantes para las compañías de alimentos, porque ellos gastan dinero, influyen en lo que compran los adultos, y desarrollan vínculos de lealtad en su edad temprana

lo menos la cuenca del Pilcomayo y así tendríamos un panorama muy sombrío.

El impacto de este tipo de contaminación en la salud es bien conocido, pero en Bolivia, excepto unos pocos estudios que se concentran sobre todo de la contaminación humana y animal por mercurio, se ha hecho muy poco por determinar el impacto epidemiológico de la contaminación por minería en la salud. No obstante, el mantenerse ignorante de estos impactos no impedirá que estos se sumen a los problemas de salud que son caros de atender,

uno de ellos el cáncer, para los cuales el país no está preparado.

Bolivia es un país conocido por su tradición minera, y en general su economía es la más dominada por la explotación de materias primas en todo Sudamérica. Bolivia es también el país más pobre y con mayores problemas de desnutrición. Si vemos la esperanza de vida de su población, los bolivianos dejan este mundo varios años antes que el resto de sus vecinos

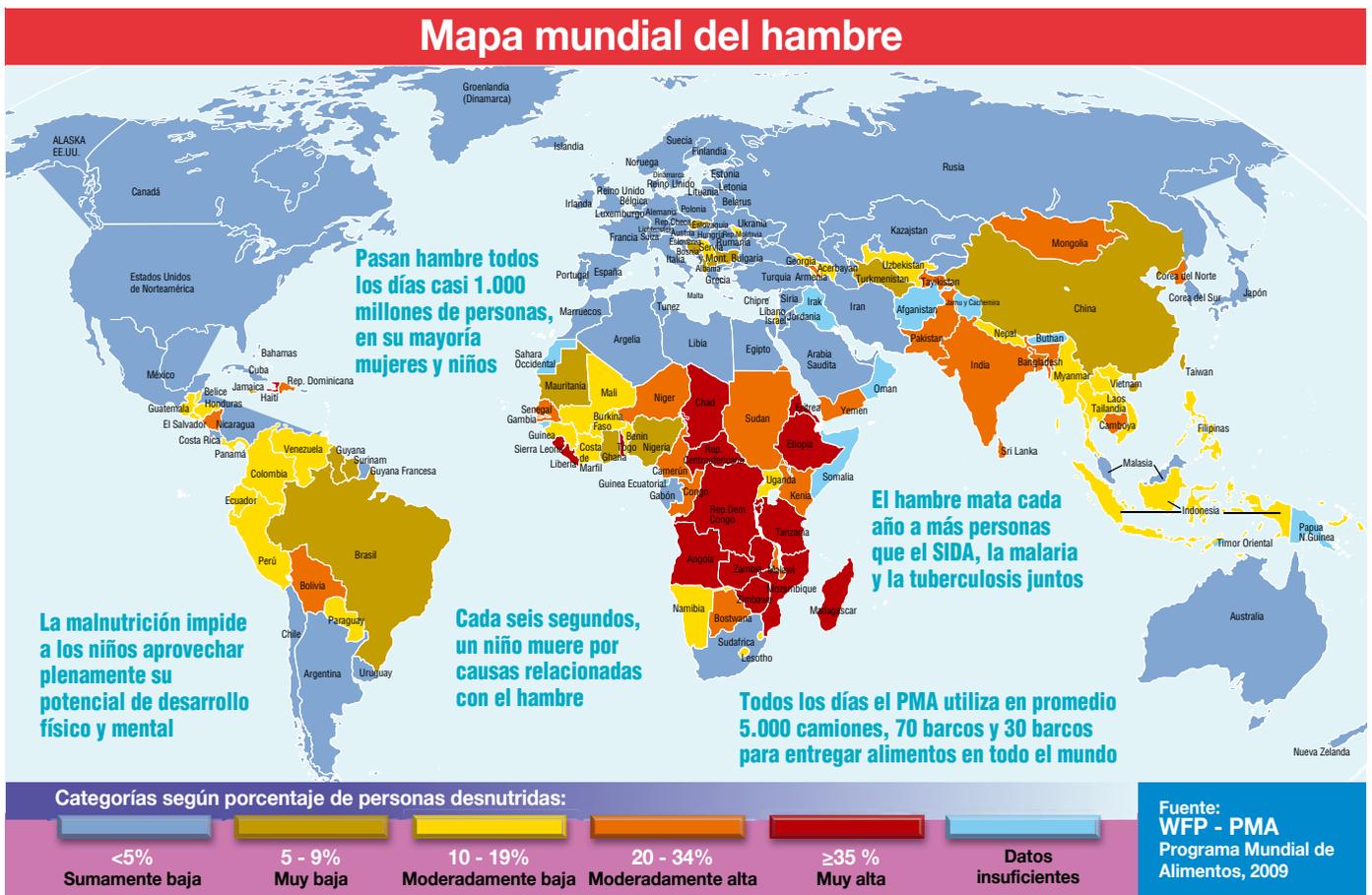
Conclusión

Lo visto hasta aquí constituye el contexto en el cual debe definirse lo que es soberanía alimentaria. Está claro que la soberanía alimentaria no puede apoyarse en el monopolio que caracteriza este contexto, tampoco en alguna parte de él, como la agroindustria nacional, que constituye su brazo local. Pese a ello, es común que los líderes latinoamericanos, no obstante las enormes diferencias políticas que se atribuyen entre ellos, pretendan apoyarse

en él, especialmente en el monopolio de transgénicos y las industrias extractivas, en vez de buscar soberanía.

En general los países latinoamericanos no se plantean la soberanía alimentaria como la independencia alimentaria nacional del monopolio mundial de los alimentos. Las políticas alimentarias no hacen frente a la manipulación publicitaria del consumo por las corporaciones de alimentos, y por lo general, se limitan a las acciones de emergencia o de beneficencia y se guían por una visión medicalizada del problema del hambre. La esencia de estas políticas es la aplicación de soluciones técnicas a problemas que son de naturaleza política, económica y social y, por tanto solo son remedios temporales.

Puesto que la soberanía alimentaria no puede apoyarse en el monopolio de los alimentos ni en sus socios locales, sólo existen dos alternativas, los pequeños productores y la producción estatal de alimentos. En el próximo número analizaremos la situación de los pequeños productores en tres países latinoamericanos y las políticas públicas aplicadas a este sector en la actualidad ■



¿Se prohibieron los transgénicos en Bolivia?

El ministro de la Presidencia, Carlos Romero¹ declaró: “La ley en ningún momento se ha planteado promover, fomentar los transgénicos. Por el contrario, prohíbe los transgénicos”. Sin embargo, el mismo ministro también declaró que la ley obliga “a que los productos importados lleven etiquetas especiales si tienen componentes transgénicos para que los consumidores estén informados cuando compren los alimentos.” Esto ya es una pista de que la ley no prohíbe los transgénicos.

Por su parte, como cita A. Tejada., el Presidente Morales declaró en la conmemoración de un año del agua como derecho humano en las NNUU: “por ley está prohibido, totalmente prohibido, la producción de alimentos transgénicos en Bolivia”. Pero también dijo que se estaría constituyendo un Comité de Bio-Seguridad, para el control de los productos

ESTAMOS PUES ANTE LA DIFERENCIA ENTRE LA VERDAD Y LA MENTIRA, Y A PESAR DE ELLO HAY QUIENES SE PONEN NEUTRALES Y EN VEZ DE MENTIRA DICEN “ESTRATEGIA” Y EXIGEN QUE LA CRÍTICA SEA CONSTRUCTIVA.

transgénicos. Esto es una pista más de que la ley no prohíbe “completamente” los transgénicos.

¿Pero qué dice la ley exactamente?

El artículo 15; 2 dice:
“No se introducirán en el país paquetes tecnológicos agrícolas que involucren semillas genéticamente modificadas

de especies de las que Bolivia es centro de origen o diversidad, ni aquellos que atenten contra el patrimonio genético, la biodiversidad, la salud de los sistemas de vida y la salud humana.”

Preguntamos dos cosas:

¿Alguien puede tomar esto como una prohibición?

¿Alguien puede decir que este texto prohíbe por lo menos, el principal cultivo transgénico, la soya?

No. Lo que pasa es que el perro del hortelano hace el amague de salir corriendo en defensa de la biodiversidad nacional pero deja el campo libre a la soya que se comió casi la mitad de las tierras cultivadas de Bolivia.

¿Cómo es una prohibición?

Comparemos el artículo 15; 2 con el siguiente texto: “Se prohíbe la producción, importación y comercialización ▷

▷ de transgénicos”. Este texto prohíbe los transgénicos sin excepción alguna. Es el artículo 408 de la Constitución Política del Estado aprobada por la Asamblea Constituyente, pero no está más en dicho texto porque fue retirado por el gobierno en una negociación con la derecha. Esto fue hecho cuando aún la Asamblea Constituyente se hallaba en funciones. Le pasaron por encima.

trategia” y exigen que la crítica sea constructiva.

Estamos ante una política implementada durante varios años, por ejemplo, ya en noviembre del 2006 se aprobó una ley para la producción estatal de agrocombustibles en el norte de La Paz pero el gobierno hizo críticas a la IIRSA en la reunión de la comunidad sudamericana de naciones (Hoy UNASUR). Pese a ello,

¿Nos dirán que esto también es estrategia? ¿Nos pedirán que nuestra crítica sea constructiva?

De ingenuos a cómplices

Todo eso está escrito, gravado y filmado; a pesar de ello, tanto dentro como fuera de Bolivia, los neutrales entre la verdad y la mentira, los necesitados de creer en algo, los que piadosamente ocultan la verdad a los movimientos dizque por no desanimarlos (¡Ja!), los que hasta ayer luchaban pundonorosamente contra los transgénicos y el agronegocio pero que hoy se callan, todos estos continúan buscando los aspectos positivos. Si estuvieran ante un muerto gritarían felices ¡... pero solo parece dormido!

Es que nos quieren hacer creer que todas las mamadas fueron estrategia y que después vendrán las compensaciones. Seguro ¿no?. A los “ingenuos” les compensarán por su complicidad; eh ahí el origen de su necesidad de rebajarse a creer en algo y de que el muerto tenga buena cara. Lo que tratan es de no perder negocios; dicho académicamente, solo tratan de no caer en el aislamiento en su lucha antisistémica, como hacia la vieja izquierda, etc, etc ■



El Art. 408 de la Constitución Política del Estado aprobada por la Asamblea Constituyente dice: “Se prohíbe la producción, importación y comercialización de transgénicos”, este texto fue retirado por el gobierno en una negociación con la derecha. por el 409: “La producción, importación y comercialización de transgénicos será regulada por Ley.”; o sea que se retiró la prohibición.

foto: papate. www.heraldo.es

1. Bolivia prohíbe los transgénicos. www.kaosenlared.net/noticia/bolivia-prohibe-transgenicos-gobierno-promulgo-ley-busca-protger-...
2. Alicia Tejada: www.kaosenlared.net/noticia/tipnis-palabras-insultantes-gobierno-sobre-mujeres-yuracares

El 408 fue reemplazado por el 409: “La producción, importación y comercialización de transgénicos será regulada por Ley.”; o sea que se retiró la prohibición. Similares cambios se hicieron respecto a los agrocombustibles, entre otros. Esto muestra que el cambio del proceso de cambio ya apagó varias velitas.

Los neutrales entre la verdad y la mentira

Lo anterior demuestra que cuando se decía a la gente que el gobierno estaba contra los transgénicos, había mala intención, se ocultaba lo que se estaba haciendo en la práctica. Estamos pues ante la diferencia entre la verdad y la mentira, y a pesar de ello hay quienes se ponen neutrales y en vez de mentira dicen “es-

llegó a importantes acuerdos con Brasil para viabilizar la IIRSA, comenzando por el Complejo Rio Madera, y a estas alturas –y ya por varios años- la IIRSA es el mayor de los gastos del gobierno. El Tipnis es parte de la IIRSA y hace poco el Presidente convocó a los jóvenes (varones) a “...conquistar a las compañeras yuracares trinitarias para que no se opongan a la construcción del camino”². Una locura; una vulgar convocatoria a un realizar un volteo.



La alternativa al Tipnis:

Que Brasil y Chile hagan sus caminos por otro país

Por: **Pablo Villegas N.**
Investigador CEDIB

LA IMPORTANCIA DE ESTOS CAMINOS ES TAL QUE A PESAR DE LOS ANUNCIOS DEL GOBIERNO BOLIVIANO DE LLEVAR LA DEMANDA MARÍTIMA A LA HAYA, EL 17 Y 18 DE MARZO, 2011, TUVO LUGAR LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO TRINACIONAL DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO BOLIVIA - BRASIL - CHILE.

El fin de la carretera del Tipnis no es conectar Villa Tunari con Moxos ni nada parecido. Para comprender el trazo de este camino es necesario ver el plan de Brasil de atravesar Bolivia por 5 puntos; por el norte lo hace por Cobija y Guayaramerín, (El Corredor Norte más el Complejo Rio Madera y sus viaductos), por el sur es por Puerto Suarez y San Matías (Corredor Interoceánico). La carretera del Tipnis es el quinto punto de penetración.

La carretera del Tipnis es para conectar el Pacífico con el Brasil, específicamente con el municipio de Guajará-Mirim en Rondonia; una zona agrícola de las más devastadas del Brasil, que es parte de una franja agrícola paralela a la frontera boliviana que desde el extremo norte del parque Noel Kempf en Bolivia hasta casi el rio Madera, está separada de esta por una especie de corredor de territorios indígenas y áreas protegidas, pero en Guajará-Mirim, este co-

redor tiene desprotegido un callejón que conecta la franja agrícola con la frontera de Bolivia y que ya fue ocupado por los cultivos.

La producción de esta franja se caracteriza por el predominio de los agroempresarios. En Matogroso do Sul el 90% de su producción agrícola es soya y caña y en Matogroso, el 75%.

Datos del IBGE muestran que Rondonia y Acre se están incorporando a este



▷ negocio. En Rondonia la yuca es el 29% de la producción y con la soya y maíz hacen el 71%, pero la soya y la caña vienen incrementando rápidamente su importancia a costa de los otros. En el Acre la yuca es todavía la más importante pero en los últimos años, la caña ha venido creciendo de manera constante, estimulada por el negocio de los agrocombustibles.

Para el Brasil, el objetivo principal de la soya, la caña y sus derivados es la exportación. Pero para ello el transporte debe recorrer el extenso territorio brasilero hasta el Atlántico y de ahí rodear Sudamérica hacia los mercados del Pacífico, lo que impacta duramente en los costos finales; por eso el interés de Brasil en salir directamente por Bolivia.

Incluyendo el Tipnis, los cinco puntos de penetración por Bolivia aseguran la forma más eficiente y barata de transportar la producción de esta franja. A esto se suma que quien paga estos caminos y su mantenimiento es Bolivia, que la construcción está a cargo de empresas brasileñas y que Brasil además nos presta dinero.

Si no se construye la carretera del Tipnis, la producción del sector indicado tendrá que ir al norte por río o por carretera hasta la ciudad de Guajará-Mirim y conectar al Corredor Norte que sale a La Paz y Patacamaya rumbo al Pacífico. En cambio, por la carretera del Tipnis la distancia es menor pero hay otra ventaja; en su recorrido hasta Oruro, empalma con el tramo Trinidad-San Ramón y más adelante con Villa Tunari-La Guardia, todo esto al servicio de Brasil.

La producción de soya y de caña en este país ha venido desplazando la de alimentos elevando su costo, lo que se agrava por el rápido crecimiento de la población de esta zona. Pero este crecimiento la convierte en un mercado de todo tipo de productos. De aquí, otra ventaja de los caminos que atraviesan Bolivia, es que también servirán

para llevar productos de consumo básico y de todo tipo de Chile a Brasil

Eso ayuda a comprender el interés de Chile en estos caminos, pero es el propio gobierno de Bolivia el que los patrocina como ocurrió con el Corredor Interoceánico a través del acuerdo "Declaración de La Paz, Construyendo la Integración de la Infraestructura para Nuestros Pueblos Corredor Interoceánico Bolivia, Brasil, Chile". Este acuerdo fue firmado el 16-12-2007 por Morales, Bachelet y Lula. Brasil y Chile invertirían \$USD 254 millones y Bolivia 415 millones. A esto se sumarían \$USD 10 mil millones que el gobierno se hallaba buscando para construir la Ferrovia Interoceánica¹.

La importancia de estos caminos es tal que a pesar de los anuncios del gobierno boliviano de llevar la demanda marítima a la Haya, el 17 y 18 de marzo, 2011, tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo Técnico Trinacional del Corredor Interoceánico Bolivia - Brasil - Chile, en la cancillería boliviana.

¿Cómo se beneficiará Bolivia de este corredor? Ese fue el tercer punto que trató el Grupo. Al respecto, el director general de transporte terrestre, Emilio Rodas, declaró que el transporte nacional debe aprovechar el corredor transportando cargas de Brasil a Chile y viceversa². A falta

de mejores argumentos, se entiende que el gobierno este dejando que el asunto del Tipnis quede solo como un problema entre coccaleros versus indígenas intransigentes y malvadas ONGs; es decir, solo como un problema interno o una conspiración, que no tiene nada que ver con las oligarquías de Brasil y Chile.

¿Cuál es la alternativa al camino del Tipnis? Tomando en consideración todo lo anterior, la cuestión de la alternativa al camino que atraviesa el Tipnis es simple; Bolivia no tiene por qué dar esa alternativa. O dicho de otro modo, que los empresarios de Brasil y Chile hagan sus caminos por otro país, y veremos quien los aguanta.

Bolivia requiere caminos de vinculación interna, pero no para oligarcas, madereros ni narcos, sino para las comunidades y en general, para los pequeños productores ■

MÁS INFORMACIÓN:

- <http://www.cedib.org/bp/PP18/iirsa.pdf>
- <http://www.peripecias.com/integracion/449VillegasBoliviaRioMadera.html>
- <http://www.cedib.org/bp/PP17/madera.pdf>
- <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=38881>
- <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2009090108>
- <http://www.cedib.org/bp/PP16/PP16-2.pdf>

NOTAS

1. "Buscan \$us 10 mil millones para construir la ferrovía bioceánica" CAMBIO 24 - 06 - 09
2. "Comisión trinacional trabaja en corredor Bolivia-Brasil- Chile." El Diario, 19 - 3- 11.

Proyecto IIRSA y conflictos ambientales en el TIPNIS



REFERENCIAS

- Capitales departamentales
 - Poblaciones de referencia
 - Poblaciones del itinerario IIRSA
- Categoría de vías terrestres**
- Carreteras primarias con pavimento
 - Carreteras secundarias de grava o tierra
 - Conexiones transfronterizas
- Corredores IIRSA**
- Corredor con Infraestructura existente
 - Nuevas carreteras proyectadas
 - Infraestructura en construcción o mejoramiento

Material de elaboración propia basada en información del Instituto Geográfico Militar (IGM), FOMOMADE y fotografía satelital de Yahoo, mapas

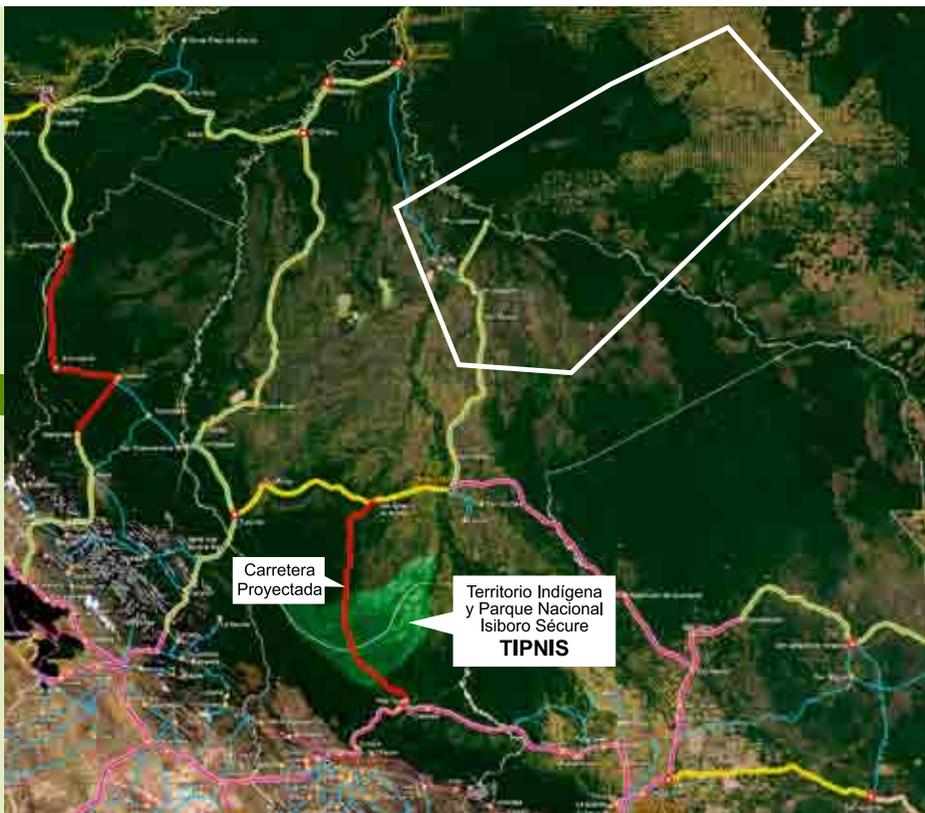




Foto: la.razon.com

Crónica de conflictos mineros en Bolivia y Latinoamérica

(Mayo - Agosto, 2011)

Sayaquira

El 14 de junio, 300 comunarios de Sayaquira y alrededores tomaron la mina del mismo nombre en Ichocha, provincia Inquisivi (La Paz). La intervención provocó la reacción de los trabajadores, pero se vieron rebasados en número. También fueron superados los 30 policías que custodiaban las instalaciones y 10 de ellos se encontraban desaparecidos (*Cambio*, 15/06/2011). Se reportaron varios heridos en ambas partes; un comunario perdió la mano al manipular un cachorro de dinamita. (*ANF*, 14/06/2011).



Cerca de 100 policías lograron retomar el campamento y se inició las conversaciones entre partes con la mediación de los ministerios de gobierno y minería (*jornadanet*, 16/06/2011).

El conflicto se inició en abril, 2011, cuando los comunarios tomaron los niveles 280, 240 y 200 de la mina y presentaron tres peticiones a la empresa: riego para las tierras comunarias, administración de colas o residuos y tres niveles de la mina. La empresa aceptó dos de las peticiones, pero no cedió los niveles solicitados (*El mundo* 15/06/2011). Se ha firmado un acuerdo de pacificación estableciendo el inicio del diálogo a partir del 14 de julio (*Minería al día*, 22/06/2011).

La concesión es de la Empresa Minera Barrosquira (EMBAS), produce 9,92 toneladas de estaño por mes y aporta al Estado por regalías e impuestos, cerca de 4,4 millones de bolivianos anuales. Otras operaciones de dicha empresa han sido también tomadas por comunarios, caso Himalaya y Laramcota (*ANF*, 14/06/2011).

Chojñacota

Los Ayllus Yaco y Malla, Tercera y Cuarta Sección Municipal de la provincia Loayza (La Paz), respectivamente, se enfrentaron el 27 de junio por la posesión de la mina Chojñacota, donde



una persona de sexo femenino perdió la vida y varias otras resultaron heridas (*El Deber*, 25/06/2011). El ministro de minería José Pimentel aseguró que el conflicto se debe a que "hay una disputa por límites de los municipios y cada uno tiene la esperanza de que la explotación de esta mina les favorezca" e indicó que el empresario que tiene la concesión dejó de trabajar en ella (*Minería al día*, 28/06/2011).

El 20 de enero, estos dos sectores ya se enfrentaron por la posesión de otra mina, (Laramcota) de la cual los comunarios habrían sido expulsados por la fuerza, y ante ello intentaron en este caso tomar Chojñacota (*Opinión*, 27/06/2011).

El ministro de minería dijo que la policía intervino Chojñacota para pacificar, para que se inicie el diálogo a través de los ministerios de gobierno, minería y de autonomías (*Minería al día*, 28/06/2011).

Nueva Vista

El 16 de junio, trabajadores tomaron la mina de Amayapampa, en Chayanta, en el norte de Potosí. La mina es de Nueva Vista S. A., filial de la australiana Republic Gold Limited (*Los tiempos* 18/06/2011). El pedido de los trabajadores, fruto de una asamblea, es un incremento salarial a la empresa y la solución de problemas de saneamiento de tierras, lo cual ya ha causado roces entre los trabajadores y comunarios de la zona (*El Deber*, 18/06/2011).

La empresa está paralizada y se anunció la llegada del representante de RGL para reunirse con el gobierno y el sindicato para tratar sobre las demandas de los trabajadores (*La Razón*, 28/06/2011). Las oficinas de la empresa fueron tomadas por cerca de 35 trabajadores y se llevaron a cabo las negociaciones para solucionar el problema. MNV ha identificado cerca de 1,3 millones de onzas de oro de reservas y se calcula un ingreso por regalías a Potosí de 8 millones de dólares anuales (*El potosí*, 18/06/2011). Con la estructura impositiva actual, la empresa obtendría aproximadamente 160 millones de dólares anuales.



Challapata

El 19 de agosto se realizó el Primer Encuentro de Defensa de la Madre Tierra, Pachamama, en la ciudad de Challapata, (Oruro), convocado por la Asociación de Regantes de Tacagua, el Consejo de los Siete Ayllus y otras organizaciones sociales porque la transnacional canadiense Castillian Resources tiene previsto realizar la explotación de oro a cielo abierto en el cerro Achacucani (*CEDIB* 20/08/2011).

La población de Challapata ya rechazó en varias oportunidades el ingreso de cualquier operación minera a la zona dada su vocación agroganadera y porque esta característica es respaldada por leyes del Estado (*La Prensa*, 23/06/2011).

Asistieron al encuentro autoridades originarias y políticas de la zona, además de Walter Aduviri, Presidente del Frente de Defensa de Recursos Naturales en Perú, quien encabezó la protesta en Puno contra la transnacional canadiense Bear Creek (*La Patria*, 21/08/2011). Estuvieron también otras comunidades del departamento, víctimas de operaciones mineras, que expusieron sus experiencias sobre la problemática social y el desastre ambiental que dejan las operaciones mineras (*CEPA*, 25/08/2011).

El encuentro ratificó el rechazo a cualquier explotación minera en la zona y el estado de emergencia permanente ante cualquier intento o amenaza de realizar operaciones mineras. Se decidió también consolidar la alianza entre organizaciones y comunidades por la defensa del medio ambiente (*CEDIB*, 20/08/2011).



Weenhayek

Los indígenas Weenhayek instalaron el 23 de mayo varios puntos de bloqueo en la ruta Yacuiba - Villamontes - Tarija demandando la intervención de las autoridades para evitar el desvío del río Pilcomayo por parte de Argentina a través del proyecto El Pantalón, instalado a 220 km de la frontera con Bolivia, ya que este afectó severamente la pesca, que es la base de alimentación de 140 comunidades nativas. (*Los Tiempos*, 23/05/2011). Las obras mencionadas impiden a los peces llegar a sus lugares de desove y reproducción, lo que ha provocado una gran mortandad y disminución de la pesca hasta un 90%.

Los Weenhayek y Tapieté viven del consumo y comercialización de peces, como el sábalo, que ya en los dos últimos años empezaron a desaparecer por el dragado del río en la Argentina y Paraguay, además de la contaminación minera (*Energypress*, 27/06/2011).

El 1 de junio, el Gobierno dictó un decreto supremo declarando emergencia en los municipios de Villamontes y Yacuiba, esto propició el levantamiento del bloqueo carretero (*Cambio*, 16/06/2011).



Tipnis

Ante el inminente inicio de la construcción de la carretera Villa Tunari (Cochabamba) - San Ignacio de Moxos (Beni), los pueblos indígenas del oriente iniciaron, el 15 de agosto, una marcha en defensa del Tipnis (Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure) partiendo desde Trinidad, con aproximadamente 500 marchistas (*El Nacional de Tarija*, 15/06/2011).

La marcha pretende evitar que la construcción de la carretera atravesase el TIPNIS, ya que se violan derechos constitucionales, como el derecho a la consulta previa del Convenio 169 de la OIT, además implica la destrucción del ecosistema y el ingreso de colonizadores a la región (*CIDOB*, 15/08/2011, *Página Siete*, 12/08/2011 y *resolución* 01/2010, *encuentro de corregidores de pueblos del TIPNIS*).

En el trayecto se sumaron más comunidades del oriente, pero también de occidente como el Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu, autoridades originarias y del chaco, la Asamblea del Pueblo Guaraní entre otras. A pesar de los intentos gubernamentales de amedrentamiento y desacreditación de la marcha (*Los tiempos*, 28/08/2011 y *La prensa*, 31/08/2011).

La marcha llegaría a la ciudad de La Paz en 35 a 45 días, reeditando la movilización de 1990 en la que se exigió el reconocimiento del territorio y la dignidad de los pueblos del oriente. Actualmente la marcha tiene alrededor de 2000 personas entre las cuales se encuentran 374 mujeres, 135 niños menores a 15 años y 7 mujeres embarazadas (*Boliviaprensa*, 15/08/2011, *Leytón D.*, 2011).



Puno - Peru

El 9 de mayo, pobladores de Puno, principalmente del distrito de Huacullani, comenzaron una de las movilizaciones más contundentes contra la megaminería, cortando el paso entre Bolivia y Perú con un bloqueo. Las demandas de los pobladores eran la abrogación del DS 083-2007, que otorga la concesión de la mina de plata Santa Ana a la transnacional canadiense Bear Creek (*La Nación*, 16/06/2011).



Además, las comunidades denunciaron que toda la región próxima al lago Titicaca y la cuenca del río Ramis están afectadas por los efectos contaminantes de la minería y demandaron la prohibición de la minería en la zona. Dado el crecimiento de las protestas, el gobierno de Alan García empleó la fuerza provocando la muerte de 5 personas (*Reuters*, 12/07/2011 y *La Nación*, 16/06/2011).

Los intentos de diálogo con el gobierno fracasaron rotundamente y esto llevó a la toma de oficinas públicas. Se estima que unos 20.000 campesinos participaron de las protestas y sumaron aliados de otras regiones, inclusive de Bolivia (*El Comercio*, 23/05/2011).

Ante el clima electoral, hubo una breve pausa, el bloqueo fue reiniciado y el gobierno derogó el decreto supremo y suspender por 12 meses cualquier petitorio minero en la zona a fin de que retorne La Paz y se reanude el comercio entre Perú y Bolivia (*RPP noticias*, 28/05/2011). La empresa minera Bear Creek anunció una demanda a fin de recuperar la concesión (*Reuters*, 12/07/2011).

El Teniente - Chile

El 25 de mayo se inició en Chile una huelga de cerca de 10.000 trabajadores contratistas de la mina de cobre más grande del mundo, El Teniente, de la estatal CODELCO (*Emol*, 07/06/2011). La mina produce anualmente unas 400.000 toneladas de cobre.



Los trabajadores exigían el cumplimiento de acuerdos con la empresa que datan del 2007: el pago por jornada extraordinaria, un bono de reconocimiento del 15 % de lo entregado a los trabajadores de planta y que no se sancione a los trabajadores en huelga (*El Mostrador*, 25/05/2011).

La protesta se inició porque la empresa se negó a negociar con los trabajadores aduciendo que estos eran trabajadores

que CODELCO subcontrata a través de otras empresas (*Cooperativa*, 27/05/2011). El Teniente tiene 11.000 trabajadores contratistas y 4.000 trabajadores de planta. La huelga detuvo las operaciones de la mina, reportándose pérdidas de aproximadamente 30 millones de dólares. La amenaza de despido de trabajadores en huelga agravó la protesta produciéndose movilizaciones en poblaciones aledañas, corte de rutas y gestiones de las principales organizaciones obreras de Chile exigiendo el respeto a los derechos laborales (*Aol Noticias*, 26/05/2011 y *Emol*, 07/06/2011).

La huelga terminó después de 53 días con un acuerdo con la empresa que consistía básicamente en un bono aproximado a 1500 dólares y la posibilidad de obtener un préstamo de 400 dólares, esto fue sometido a votación y aprobado en asamblea de trabajadores (*La Patria*, 17/07/2011 y *Agencia UPI*, 16/07/2011).

Hydroaysen - Chile

El 9 de mayo, la Comisión de Evaluación Ambiental de la sureña región de Aysén aprobó el megaproyecto HidroAysén, de la empresa española-italiana Endesa y la chilena Colbún, para construir 5 hidroeléctricas que generarían 2.750 MW, y una línea de transmisión que atravesará ocho regiones (*Periodismo humano*, 25/05/2011). El destino de la energía es la región metropolitana de Santiago, la industria y esencialmente la minería (*Patagonia sin represas*, 05/2011). El costo de las hidroeléctricas está alrededor de \$3.200 millones de dólares (*Veoverde*, 20/05/2011).



El rechazo al proyecto por gran parte de la población se debe a que la aprobación no contaba con información de línea de base y tuvo 2.000 observaciones de organismos públicos y 11.000 de la participación ciudadana y, a que al menos cuatro documentos fueron cambiados semanas antes de la aprobación (*Periodismo humano*, 25/05/2011).

El proyecto destruirá una de las reservas de agua dulce más grandes del mundo y un ecosistema que fue declarado "reserva de vida" (*Patagonia sin represas*, 05/2011). La línea de transmisión de más de 2000 km afectará 6 parques nacionales, 11 reservas nacionales, 26 sitios prioritarios de conservación, 16 humedales y 32 áreas protegidas privadas (*OCMAL*, 15/05/2011).

Ante la crecida de las protestas, el gobierno chileno suspendió el proyecto hasta que las partes afectadas lleguen a un acuerdo (*El Mostrador*, 11/06/2011).

**Por dignidad
y por los
derechos indígenas**

Foto: wikipedia.com

...el TIPNIS se respeta.